

AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA**

NÚMERO

IA-011C00999-E31-2021

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO A 1 GBPS
Y SU REDUNDANCIA PARA LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL
EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**



ÍNDICE

GLOSARIO DE TÉRMINOS	6
1. DATOS GENERALES Y DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	9
1.1 DATOS DE LA CONVOCANTE	9
1.2 MEDIO QUE UTILIZARÁ LA INVITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA	9
1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	9
1.4 EJERCICIO FISCAL	9
1.5 IDIOMA EN EL QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES	9
1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	10
1.7 PROCEDIMIENTO FINANCIADO CON CRÉDITOS EXTERNOS	10
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN	10
2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN	10
2.2. PARTIDA QUE INTEGRA LA INVITACIÓN	10
2.3. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.	10
2.4. NORMAS OFICIALES.	10
2.5. TIPO DE CONTRATO.	10
2.6. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS	11
2.7. FORMA DE ADJUDICACIÓN.	11
2.8. MODELO DE CONTRATO.	11
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.	11
3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS.	11
3.2 CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.	11
3.2.1 VISITA A LAS INSTALACIONES	12
3.2.2 FORMA Y TÉRMINOS EN QUE PODRÁN SOLICITARSE LAS ACLARACIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	12
3.2.3 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	12
3.2.4 COMUNICACIÓN DEL FALLO.	14
3.2.5 FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.	15
3.3. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.	17
3.4. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.	17
3.5. PROPOSICIONES CONJUNTAS.	17
3.6. PROPUESTA ÚNICA POR LICITANTE.	17
3.7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.	17
3.8. REGISTRO Y REVISIÓN PRELIMINAR.	17
3.9. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.	17



3.10.	PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	18
3.11.	INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.	18
3.12.	GARANTÍAS.	18
3.12.1.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	18
3.12.2.	CASOS EN QUE SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	18
3.12.3.	OTRAS GARANTÍAS.	18
3.12.4	CANCELACIÓN DE GARANTÍAS	18
3.13.	FORMA DE PAGO.	19
3.14.	PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.	19
3.14.1.	PENA CONVENCIONAL.	19
3.14.2.	DEDUCTIVAS.	19
3.15.	TERMINACIÓN ANTICIPADA.	19
3.16.	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.	19
4.	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.	20
4.1	CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS.	21
5.	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES	23
5.1.	CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.	23
5.2.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.	23
5.3.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	23
5.4.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.	23
5.5.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	24
6.	DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	25
6.1.	PROPUESTA TÉCNICA.	25
6.2.	PROPUESTA ECONÓMICA.	25
6.3.	DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.	26
7.	INCONFORMIDADES	27
8.	CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA INVITACIÓN.	28
8.1.	LA INVITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:	28
8.2.	LA INVITACIÓN SE SUSPENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:	28
8.3.	SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN:	28
9.	FORMATOS	30
	ANEXO TÉCNICO	31
	ANEXO 1 – MODELO DE CONTRATO	57
	Anexo 2 - TEXTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	69
	Anexo 3 - ENCUESTA DE TRANSPARENCIA	71
	FORMATO A-1. – PROPUESTA TÉCNICA	73
	FORMATO A-2. – PROPUESTA ECONÓMICA	74
	FORMATO B. – NACIONALIDAD DEL LICITANTE	76
	FORMATO C. – MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	77
	FORMATO D. –ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA	78
	FORMATO E. – CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE	80
	FORMATO F. – ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP	81



FORMATO G. – DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	82
FORMATO H. - GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS	83
FORMATO I. – RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES	84
FORMATO J. – DECLARACIÓN REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 59 Y 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	87
FORMATO K. – DECLARACIÓN EN LA QUE MANIFIESTEN QUE CONOCEN EL CONTENIDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES	88
FORMATO L. MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS	89
ANEXO 4. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS. (OCDE)	91
FORMATO M. CONOCE Y ACEPTA	94



PRESENTACIÓN

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-011C00999-E31-2021

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 primer párrafo, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 77, 81, 82 y 84 de su Reglamento, el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, y demás disposiciones legales vigentes en la materia; la Unidad de Administración y Finanzas (UAF), por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Paseo de la Reforma número 122 piso 13, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, emite la presente convocatoria que contiene las bases en que se desarrollará el procedimiento y los requisitos de participación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **CompraNet IA-011C00999-E31-2021**, para la **“Contratación del Servicio de Internet Dedicado a 1 Gbps y su Redundancia para la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México**, bajo la siguiente:

CONVOCATORIA



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de esta convocatoria a la Invitación, se entenderá por:

ÁREA CONTRATANTE Y/O CONVOCANTE:	La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México AEFM a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas, facultada para llevar a cabo los procedimientos de Licitación Pública, Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.
ÁREA SOLICITANTE Y/O REQUIRENTE:	La Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa
ÁREA TÉCNICA:	Es el área que elabora las especificaciones técnicas que se deberán de incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones.
AEFCM:	Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
COMPRANET:	El sistema electrónico de información pública gubernamental administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la LICITACIÓN y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación. Dirección electrónica de CompraNet : https://compranet.hacienda.gob.mx .
CONTRATO y/o PEDIDO:	Acuerdo de voluntades que establece derechos y obligaciones entre la convocante y el proveedor.
CONVOCATORIA:	Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados para esta invitación.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
DRMyS:	Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.



IDENTIFICACIÓN OFICIAL:	El documento público que contiene datos de identificación personal, como la Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), Cédula profesional, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional, todas vigentes.
ITP	Invitación a cuando menos Tres Personas
IEPS:	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
INTERNET:	La red mundial de comunicaciones electrónicas.
INVESTIGACIÓN DE MERCADO:	La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos y servicios de proveedores a nivel nacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia entidad, de organismos públicos o privados; de fabricantes de bienes, o una combinación de dichas fuentes de información.
IMSS:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
IVA:	Impuesto al Valor Agregado.
LAASSP:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITANTE:	La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de Invitación a cuando menos Tres Personas.
LICITANTE ADJUDICADO:	Persona física y/o moral que habiendo participado en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, resulte adjudicado con el contrato.
MANUAL	Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
MEDIOS IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (MIE) DE	Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el Artículo 27 de la Ley.
MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (MRCE):	Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas, vías satelitales y similares.
MIPYMES:	Las micro, pequeñas y medianas empresas.
OIC:	El Órgano Interno de Control en la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.



PARTIDA/CONCEPTO/LOTE	División o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
PROVEEDOR PRESTADOR SERVICIO:	Y/O DEL La persona física o moral que celebra contrato de servicios con la convocante como resultado de la presente Invitación a Cuando Menos a Tres Personas.
PROPOSICIONES:	La proposición técnica y económica que presenten los licitantes.
REGLAMENTO:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
REPRESENTANTE LEGAL:	Apoderado Legal, Administrador Único, Presidente del Consejo de Administración, entre otros, del licitante, que se encuentre debidamente facultado para celebrar actos a nombre de su representada.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.
SAT:	Servicio de Administración Tributaria.
SFP:	Secretaría de la Función Pública.
SOBRE CERRADO	Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.



1. DATOS GENERALES Y DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

1.1 Datos de la Convocante.

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México AEFCM a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

Datos de la Contratante.

La Unidad de Administración y Finanzas, ubicada en Paseo de la Reforma número 122 piso 9, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Área Requiriente y Área Técnica:

Requiriente: Coordinación Administrativa de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa, con domicilio para efectos de este procedimiento en Parroquia No. 1130, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

Técnica: Centro de Desarrollo Informático "Arturo Rosenblueth", con domicilio en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 3600, Colonia San Pedro Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, CP. 07360.

1.2 Medio que utilizará la Invitación y carácter de la misma.

Con fundamento en lo que se establece en el artículo 26 bis fracción II de la Ley, el medio a utilizar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional será Electrónica, por lo cual los licitantes deberán de presentar sus proposiciones a través del sistema CompraNet por medios remotos de comunicación electrónica.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la LAASSP, el presente procedimiento de Invitación es de carácter Nacional, en la cual únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

1.3 Número de identificación de la convocatoria

El número asignado por CompraNet para el presente procedimiento de ITP Nacional Electrónica es el **IA-011C00999-E31-2021**.

1.4 Ejercicio fiscal

De conformidad con los artículos 25 de la LAASSP y 39 fracción I, inciso d) del Reglamento, la contratación derivada del presente procedimiento de Invitación solo comprenderá el ejercicio 2021 por lo que se pagará con recursos del ejercicio fiscal 2021.

1.5 Idioma en el que deberán de presentarse las proposiciones

Las proposiciones invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que, en su caso, acompañen a la propuesta (manuales, instrucciones, etc.).



folletos). En caso de que no haya existencia en este idioma de los documentos, estos serán acompañados de una traducción simple al español, con fundamento en el artículo 29 fracción IV de la LAASSP.

1.6 Disponibilidad presupuestaria

La Convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida 31603 “Servicios de Internet” para llevar a cabo el presente procedimiento, conforme al oficio de suficiencia presupuestaria número AEFCM/UAF/CSAF-SUF-027/2021 de fecha 25 de enero de 2021, emitido por la Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas de la Unidad de Administración y Finanzas, garantizando el monto, con fundamento en los artículos 25 de la LAASSP y 39, fracción I, inciso f) de su Reglamento.

1.7 Procedimiento financiado con créditos externos

No aplica

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1. Objeto de la Invitación.

La presente Convocatoria tiene por objeto la contratación del **“Servicio de Internet Dedicado a 1 Gbps y su Redundancia para la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México”**, conforme a las, características y especificaciones que se señalan en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

2.2. Partida que integra la Invitación.

El presente procedimiento de Invitación consta de una partida única para la contratación del **“Servicio de Internet Dedicado a 1 Gbps y su Redundancia para la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México**, objeto de la presente convocatoria y ésta será adjudicada a un solo licitante.

2.3. Precio máximo de referencia.

No aplica.

2.4. Normas Oficiales.

Conforme al Anexo Técnico.

2.5. Tipo de Contrato.

Las obligaciones que se deriven del presente procedimiento, serán formalizadas a través de un contrato cerrado, mismo que será elaborado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley, 81, 82 y 84 de su Reglamento.



2.6. Lugar, plazo y condiciones de la entrega de los servicios.

El servicio se realizará de acuerdo a las necesidades del Área Requirente, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y al plazo de ejecución establecido en el mismo y en el contrato, a efecto de acreditar la debida realización del servicio.

2.7. Forma de adjudicación.

La presente Invitación será adjudicada a un solo licitante, el cual deberá asegurar a la Convocante las mejores condiciones en cuanto a la calidad del servicio, precio, financiamiento, oportunidad y reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante.

2.8. Modelo de Contrato.

El Modelo de Contrato para la formalización de los derechos y obligaciones entre la AEFM y el licitante que resulte adjudicado, se muestra en el Anexo 1 de la presente Convocatoria.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.

3.1 Reducción de plazos.

No Aplica.

3.2 Calendario y lugar de los actos.

Evento	Fecha	Hora	Lugar
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2021	N/A	CompraNet
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2021	12:00 h	Para el caso de los servidores públicos, el evento se realizará en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios sita en Paseo de la Reforma número 122, piso 13, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.
Fecha de fallo	30/06/2021	12:00 h	
Firma del Instrumento jurídico: A partir de la notificación del fallo y hasta dentro de los 15 días naturales posteriores, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios sita en Paseo de la Reforma número 122, piso 13, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.			

La presente Invitación es Electrónica, por lo cual, sólo se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 bis fracción II de la LAASSP, en relación con el punto 4.2.1.1.17 del MANUAL, publicado en el DOF el 9 de agosto de 2010 y su última reforma publicada el 03-02-2016.

El acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los Licitantes en dichos actos. Esto último con fundamento en el Artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP.



A los actos del procedimiento de la Invitación, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

Igualmente, podrán asistir representantes de las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales.

3.2.1 Visita a las instalaciones.

a) Visita a las instalaciones

No aplica.

3.2.2 Forma y términos en que podrán solicitarse las aclaraciones de la presente convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 43 de la LAASSP, la Convocante no llevará a cabo la Junta de Aclaraciones; sin embargo, los licitantes podrán enviar sus cuestionamientos a través de los correos electrónicos fany.roaz@aeefcm.gob.mx y adan.romeroh@aeefcm.gob.mx, a más tardar el día 25 de junio de 2021 a las 12:30 horas, para que por la misma vía se les dé respuesta, en términos del artículo 77 penúltimo párrafo del Reglamento.

Para que la convocante esté en posibilidades de dar atención a los cuestionamientos, los licitantes deberán formular sus planteamientos de manera concisa y estar directamente vinculados con los puntos contenidos en la presente Convocatoria, su Anexo Técnico y/o sus Formatos, indicando el numeral y punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas conforme al sexto párrafo del artículo 45 del Reglamento de la LAASSP.

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren formarán parte integrante de la presente Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

3.2.3 Presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará en la fecha, hora y lugar señalado en el calendario y lugar de los actos de la Invitación, numeral 3.2 de esta Convocatoria.

Los licitantes deberán entregar su proposición a través de CompraNet dentro del plazo establecido en el numeral 3.2.

En este Acto, serán abiertos los sobres electrónicos que contengan las proposiciones enviadas a través de CompraNet, las cuales se revisarán en forma cuantitativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones.

Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación integral, conforme a los criterios de evaluación señalados en la presente Convocatoria.



El servidor público que presida el acto, levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, en la que se hará constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas; se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación, se dará lectura a la misma y será firmada por los servidores públicos asistentes, a quienes se les entregará copia del acta, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes a través de CompraNet, para efectos de su notificación.

En el supuesto de que, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones por causas ajenas a la SHCP y a la convocante, no sea posible abrir las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que desaparezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La SHCP podrá verificar en cualquier momento que, durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la AEFCM.

Los licitantes deberán presentar un escrito libre en el que admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la AEFCM, cuando los sobres generados a través de CompraNet en los que se contenga dicha información, contengan virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo de los licitantes.

Para el envío de las proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, los licitantes emplearán medios de identificación electrónica, que para tal fin deberá certificarse previamente por la SHCP, los cuales producirán los mismos efectos que las Leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27 último párrafo de la LAASSP.

Las proposiciones que sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta Convocatoria en formatos Word, Excel, Pdf, Html o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o Gif.

Cada uno de los documentos que integren las proposiciones y aquéllos distintos a éstas, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

El día, el lugar y a la hora señalada en el numeral 3.2 de esta Convocatoria, para la celebración de este acto, se cerrará el recinto y no se permitirá la entrada posterior a ningún observador o servidor público ajeno al acto y se desarrollará de la siguiente forma:

- El servidor público designado por la Convocante facultado para presidir el acto, de manera su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.
- Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes.



- En este Acto serán abiertos los sobres electrónicos que contengan las proposiciones enviadas a través de CompraNet, las cuales se revisarán en forma cuantitativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones.
- Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria, la Convocante anotará en el Formato I (Relación de documentos que deberán presentar los licitantes) de la presente convocatoria, la documentación enviada a través de CompraNet por el licitante, relacionándola con los puntos específicos de la Convocatoria a la Invitación en los que se menciona; sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.
- El servidor público que presida el acto, levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones y atendiendo al número de proposiciones presentadas, podrá optar entre dar lectura a los precios unitarios para la partida ofertada en las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la Convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la Convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la LAASSP, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes a través de CompraNet la nueva fecha en ese acto. En caso de diferimiento de fallo, se recorrerá la fecha de inicio y periodo para la entrega de los servicios, el mismo número de días que se haya recorrido la fecha de notificación del fallo.

Referencia de la “Guía del Licitantes, Conocimiento, Utilización y Manejo del sistema CompraNet” ubicada en la siguiente liga electrónica <https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Licitantes.pdf>; apartado “Envío de proposiciones electrónicas en CompraNet”.

3.2.4 Comunicación del fallo.

La fecha del fallo se efectuará a la hora y en el lugar señalado en el punto 3.2. “Calendario y lugar de los actos” de la presente Convocatoria, o en su defecto, en la fecha y hora señaladas por la Convocante en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- El servidor público facultado por la Convocante para presidir el evento, declarará el inicio del acto.
- Se dará lectura al fallo de la ITP Nacional Electrónica, a los servidores públicos y observadores que asistan a este evento, el cual contendrá la información referida en el artículo 37 de la LAASSP. Se permitirá el acceso a la junta pública de la notificación de fallo a la persona que lo solicite, en calidad de observador, bajo la condición de que asista a la



asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en la junta pública de la notificación de fallo.

- La Convocante levantará el acta de notificación de fallo de la Invitación, el cual será firmado por los servidores públicos presentes, a quienes se les entregará copia simple del acta y en su caso, de los anexos correspondientes.

De conformidad con el artículo 37 de la LAASSP, el fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el Contrato titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público dará vista de inmediato al OIC, a efecto que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

3.2.5 Firma del instrumento jurídico.

Previamente a la firma del instrumento jurídico, el licitante adjudicado deberá presentar al día siguiente hábil de la emisión del fallo, en la DRMyS, ubicada en Paseo de la Reforma número 122, piso 13, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Ciudad de México, de 9:00 a 14:00 horas, la documentación legal administrativa que se enlista a continuación en original para cotejo y una copia:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Constancia de Situación Fiscal 2021.	Constancia de Situación Fiscal 2021.



PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y en su caso sus reformas o modificaciones que haya sufrido, que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir instrumentos jurídicos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.	Clave Única de Registro de Población
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal	Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
Comprobante de Domicilio (actualizado, con antigüedad no mayor a tres meses)	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física.
Constancia de la Institución Bancaria de la existencia de cuenta y Estado de Cuenta Bancario reciente (con antigüedad no mayor a tres meses).	Comprobante de Domicilio (actualizado, con antigüedad no mayor a tres meses), con lo que acredite tener su domicilio legal en el Territorio Nacional.
Instrumento Notarial con el cual el representante legal acredite su personalidad.	Constancia de la Institución Bancaria de la existencia de cuenta y Estado de Cuenta Bancario reciente (con antigüedad no mayor a tres meses).

En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2020, el licitante adjudicado deberá presentar en la DRMyS, el documento vigente a la fecha de suscripción del Contrato, emitido por el SAT, en el que se evidencié la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si no presenta el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o la presenta con opinión negativa, la Convocante se abstendrá de formalizar el instrumento jurídico. Asimismo, en cumplimiento a la regla 2.1.31 de la citada Resolución, el licitante adjudicado deberá hacer público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.27.

El licitante adjudicado y para los mismos efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del Contrato, el documento vigente expedido por el IMSS sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo medio el 03 de abril de 2015, si no presenta el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social o la presenta con opinión negativa, la Convocante se abstendrá de formalizar el instrumento jurídico. En el caso de que no esté registrado ante el IMSS o no se tenga personal sujeto de aseguramiento obligatorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Seguro Social, deberá declarar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la opinión de cumplimiento



en el cual también deberá de justificar el motivo por el que no se encuentra inscrito o no tiene trabajadores.

Asimismo, para los mismos efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos y su Anexo Único, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, si no presenta la constancia de situación fiscal o la presenta con adeudo, la Convocante se abstendrá de formalizar el instrumento jurídico.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 quinto párrafo de la LAASSP, los derechos y obligaciones que se deriven del instrumento jurídico respectivo, no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y expreso de la Convocante.

3.3. Recepción de proposiciones vía servicio postal o mensajería.

Para el presente procedimiento de Invitación, no se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o de mensajería.

3.4. Vigencia de las Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

3.5. Proposiciones conjuntas.

No aplica, de conformidad con lo previsto por el artículo 77 último párrafo del Reglamento.

3.6. Propuesta única por licitante.

De conformidad con el artículo 26 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, los licitantes solo podrán presentar una proposición para la presente Invitación.

3.7. Presentación de documentación.

Los licitantes deberán enviar su propuesta técnica, económica y la documentación distinta, a través del sistema CompraNet.

3.8. Registro y revisión preliminar.

No aplica.

3.9. Acreditación de existencia legal.



Los licitantes deberán de acreditar su existencia legal y, en su caso, el de la personalidad jurídica de su representante legal; para cumplir con la información requerida, podrá elaborarse tomando como modelo el Formato D de la presente Convocatoria.

3.10. Parte o partes de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, solo se rubricarán las propuestas económicas de los licitantes, por los servidores públicos que la Convocante designe, sin incluir las proposiciones técnicas, documentación legal y de carácter administrativo.

3.11. Indicaciones relativas al fallo y firma del Contrato.

La fecha del fallo y la firma del Contrato se efectuarán conforme a lo señalado en el punto 3.2 "Calendario y lugar de los actos" de la presente Convocatoria.

3.12. Garantías.

3.12.1. Garantía de cumplimiento.

Conforme al Anexo Técnico.

3.12.2. Casos en que se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

La AEFCM podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato, cuando el proveedor entregue los servicios en forma diferente a lo solicitado en la presente invitación o incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas conforme al Anexo Técnico.

3.12.3. Otras Garantías.

No aplica.

3.12.4. Cancelación de Garantías.

- El área requirente deberá enviar a la DRMyS copia del documento en que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del proveedor.
- Para llevar a cabo la liberación de la fianza el proveedor deberá de entregar un escrito a la DRMYS, solicitando la liberación de la fianza, toda vez que entregó los bienes o prestó los servicio en tiempo y forma conforme al contrato suscrito con la AEFCM.
- La DRMyS verificará la existencia del documento de cumplimiento previo a solicitar la liberación de la garantía a la CSAF, para lo cual se solicitará al área requirente a fin de confirmar la liberación de la fianza respectiva, mismo oficio que genere será el respaldo para la CSAF para su entrega.
- Una vez habiendo cumplido lo anterior, la DRMYS entregará la fianza que corresponde al proveedor.



3.13. Forma de pago.

Conforme al Anexo Técnico.

3.14. Penas convencionales y Deductivas.

3.14.1. Pena convencional.

Conforme al Anexo Técnico

3.14.2. Deductivas.

Conforme al Anexo Técnico

3.15. Terminación anticipada.

La AEFM se reserva el derecho de terminar anticipadamente el CONTRATO sin responsabilidad para la Convocante, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente solicitados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP, sin responsabilidad alguna para la AEFM y mediante dictamen, éste sustentará tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos la Convocante previa solicitud por escrito reembolsará al licitante, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento, de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley, 102 del Reglamento así como los Art. 4.3.4.1.2 del MANUAL, el numeral 5.1.16 de las POBALINES.

3.16. Rescisión Administrativa del Contrato.

Cuando el licitante adjudicado incumpla con las obligaciones pactadas en esta Convocatoria y en el Contrato, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 de la LAASSP y el apartado 4.3.5. del MANUAL, el numeral 5.1.16 de las POBALINES si el licitante incurriera en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

- a) Cuando el licitante adjudicado incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la prestación del servicio, conforme al inciso h).
- b) Cuando se haya alcanzado el límite máximo de aplicación por concepto de deducción de pagos, siendo este del 10% del monto total del Contrato antes de IVA, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 bis de la LAASSP.
- c) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del licitante acordadas y previstas en el Contrato formalizado.
- d) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la LAASSP, sus Reglamentos, las Leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.



- e) Cuando el licitante adjudicado incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- f) Cuando el licitante adjudicado incurra en negligencia respecto a la prestación del servicio pactado en el Contrato formalizado, sin justificación para la AEFCM.
- g) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el Contrato.
- h) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales pactadas en el Contrato formalizado y en el Anexo Técnico.
- i) Si la AEFCM o cualquier otra autoridad detecta que el licitante adjudicado proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del Contrato o en la ejecución del mismo.
- j) La falta de respuesta por parte del licitante adjudicado en el supuesto de que la AEFCM le formule una reclamación con motivo de la entrega de los servicios.
- k) En caso de que el licitante adjudicado modifique el precio de los servicios materia de la presente Invitación o durante la vigencia del Contrato formalizado, sin autorización de la AEFCM.
- l) Cuando las penas excedan del monto de la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico o excedan de 10 días naturales.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los licitantes deberán considerar lo siguiente:

- a) Entregar la documentación o información a que se refiere el punto 6. de esta Invitación, en la fecha y hora señalada en el punto 3.2 de esta Convocatoria, a través de CompraNet. Deberán contar con la firma electrónica avanzada (FIEL) que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, mismo que utilizarán en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones, mediante la cual reconozcan como propio y auténtico la información que envíen a través de CompraNet.
- b) Deberán presentar sus propuestas debiendo sujetarse a los requisitos de la presente Convocatoria y sus Anexos.
- c) Las proposiciones técnica y económica deberán ser firmadas con la firma electrónica avanzada (FIEL) que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- d) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que las integren. Al efecto, se deberá entregar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.



- e) En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición.
- f) La propuesta técnica podrá presentarse conforme al Formato A-1, de la presente Convocatoria o en formato libre donde se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas mínimas del servicio requerido en el Anexo Técnico, sin indicar el costo, así como la aceptación de las condiciones establecidas en dicho Anexo Técnico.
- g) La propuesta económica podrá presentarse conforme al Formato A-2 de la presente Convocatoria o en formato libre incluyendo todos los datos e información requerida en el Anexo Técnico y en dicho formato.
- h) El precio unitario por componente o partida será fijo a partir de la entrega de la proposición y durante la vigencia del Contrato y no estará sujeto a decremento o incremento.
- i) Las propuestas que no contengan los requisitos que se enlistan a continuación, afectarán su solvencia y serán desechadas en virtud de que se consideran indispensables para evaluar las proposiciones.
 - 1. Numeral 6 “Documentos que deben presentar los licitantes” punto 6.1. Propuesta Técnica “Formato A-1”, inciso a.
 - 2. Numeral 6 “Documentos que deben presentar los licitantes” punto 6.2. Propuesta Económica “Formato A-2”.
 - 3. Numeral 6 “Documentos que deben presentar los licitantes” punto 6.3. Documentación Legal Administrativa, incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n y o.

4.1 Causas de desechamiento de propuestas.

Serán causas de desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- a) La falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta Convocatoria, por ser considerados indispensables conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 39 del Reglamento.
- b) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- c) En caso de omisión en la entrega de la información solicitada en los anexos de la presente Convocatoria o que varíe el significado de lo solicitado.
- d) La no presentación de alguno de los documentos solicitados en el numeral 6. de la presente Convocatoria.
- e) Si el monto de su proposición económica es superior al presupuesto autorizado, en su caso, si derivado del análisis económico, se determina que los precios de su oferta son superiores al presupuesto autorizado.



económica resultan ser No aceptables o No convenientes para la AEFCM, de conformidad con el artículo 2 fracciones XI y XII de la LAASSP y último párrafo del artículo 51 del Reglamento de la LAASSP.

- f) Si de la verificación a la documentación presentada se comprueba que dicha información no es verídica o bien, se detectan irregularidades en la misma.
- g) Si de la verificación a los registros de la SFP, se comprueba que algún participante ha incurrido en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- h) Si no cotiza el 100% (cien por ciento) de la partida solicitada en el Anexo Técnico.
- i) Cualquier otra violación a las disposiciones de la LAASSP, de su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- j) Cuando se solicite la leyenda “bajo protesta de decir verdad” y esta sea omitida en el documento correspondiente, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 39 del Reglamento.
- k) La falta de la firma en las propuestas y de la documentación legal-administrativa enviadas a través del sistema CompraNet de la persona legalmente facultada para ello, en la documentación solicitada en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 de la convocatoria, además si estas propuestas **No** fueron firmadas mediante la **firma electrónica avanzada** que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad al *“numeral 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet y de acuerdo a lo señalado en el manual de uso de CompraNet, así como cuando su certificado aparezca como **NO VALIDO** en la plataforma CompraNet.*
- l) Si la convocante detecta un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En el acto de fallo, si la propuesta económica del licitante es objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley.
- m) Si no envían los archivos correspondientes a sus Proposiciones en los términos señalados en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.
- n) Si al abrir los archivos de los Licitantes que participen a través de medios electrónicos, uno o más de los mismos contienen virus informáticos, según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la AEFCM, o no se pueda abrir por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipos de cómputo de los licitantes.



5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

5.1. Criterios generales de evaluación.

Se empleará el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo; en términos de lo establecido en el artículo 36 segundo párrafo de la LAASSP y 51 segundo párrafo del Reglamento.

5.2. Criterios de evaluación técnica.

a) En atención a lo solicitado por la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa y conforme a lo dispuesto en los artículos 36 segundo párrafo de la Ley, 51 de su Reglamento y al numeral 4.2.1.1.18 del “Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.” publicado en el DOF el 09 de agosto de 2010, en la presente invitación se empleará el criterio de evaluación binario. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados será motivo suficiente e inapelable para la descalificación.

b) La evaluación de las propuestas técnicas será realizada por la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien verificará las proposiciones presentadas, emitiendo la evaluación correspondiente.

Y de conformidad a lo solicitado en Anexo Técnico.

5.3. Criterios de evaluación de la documentación legal-administrativa

- a) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el apartado 6.3 de esta Convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- b) El análisis detallado de la documentación legal-administrativa, será realizado por la Subdirección de Adquisiciones de la DRMyS de la AEFM, emitiendo la evaluación correspondiente.
- c) La convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad o autenticidad de la información y documentación presentada por el licitante, en caso de que el licitante haya proporcionado información o declaración falsa, o que actúe con dolo o mala fe, su propuesta será desechada y en su caso procederán las sanciones que indican los artículos 59 y 60 de la LAASSP.

5.4. Criterios de evaluación económica.

- a) La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por la Subdirección de Adquisiciones y validada por la DRMyS, quien verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la proposición será desechada.
- b) Sólo se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente y cumplan con lo establecido.



presente convocatoria.

- c) Sólo serán consideradas aquellas proposiciones que cubran el cien por ciento con las características y especificaciones del servicio solicitado en el Anexo Técnico de esta Convocatoria.
- d) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, se detecta un error de cálculo en alguna proposición, se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades y volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la Convocante no desechará la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación. Lo anterior, de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP y 55 del Reglamento.

5.5. Criterios de adjudicación.

El Contrato se adjudicará al licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos y, por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ofrece el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable para la Convocante.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPYMES, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la Convocante.

De conformidad con el artículo 54 del Reglamento, en caso de subsistir el empate entre licitantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del Contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un Contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción del servicio o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del Contrato correspondiente a la



Convocante reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso emita la Convocante.

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

6.1. Propuesta técnica.

Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación debidamente firmada por el representante, apoderado legal o persona facultada para ello:

- a) Propuesta técnica. - Se describirán de manera clara y precisa, las características de los servicios solicitados en el Anexo Técnico y Formato A-1 "Propuesta Técnica", así como la aceptación de las condiciones establecidas en dicho Anexo Técnico. La propuesta deberá presentarse en papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras. Para que esta propuesta se considere en la evaluación, será necesario que se encuentre firmada por el representante legal en la última hoja.

6.2. Propuesta Económica.

Para la presente Invitación, los licitantes presentarán la información solicitada en el Formato A-2 Propuesta Económica, conforme a lo siguiente:

- En papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Se deberá señalar el precio unitario con número a dos decimales antes del IVA.
- El importe total de la propuesta se deberá señalar con número a dos decimales y letra.
- Se deberá desglosar el IVA.
- La moneda en que se cotizará será en moneda nacional (Pesos Mexicanos).
- Deberá ser clara y precisa.
- Los precios cotizados por los servicios objeto de la presente Invitación serán fijos.
- Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello en la última hoja de la propuesta que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
- Aceptación de las condiciones de pago, en moneda nacional y conforme al plazo y procedimiento establecido por la Convocante.



6.3. Documentación Legal Administrativa.

Los licitantes deberán presentar en papel membretado la siguiente documentación debidamente firmada por sí mismo o por persona facultada para ello:

- a) Para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, los licitantes deberán presentar un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada. (Formato D).
- b) Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana. (Formato B).
- c) Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. (Formato E).
- d) Declaración escrita en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP. (Formato F).
- e) Presentar declaración de integridad en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la AEFM induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su representante legal. (Formato G).
- f) A fin de dar cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la LAASSP y con la finalidad de fomentar el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, deberán presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de las MIPYMES, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009. (Formato C). En caso de no pertenecer a las MIPYME, ajustar de acuerdo a su estratificación.
- g) Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a garantizar el servicio contra defectos y/o vicios ocultos. (Formato H).
- h) Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en donde indique que sus empleados no tendrán con la AEFM ninguna relación laboral y que únicamente el licitante adjudicado afrontará las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o Contrato que celebre con sus empleados.
- i) Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante en el que proporcione la siguiente información:



Teléfono fijo de oficina y/o celular para atender los reportes de la Convocante, así como el personal que cuente con facultades suficientes para atender inmediatamente las llamadas y obligarse en los términos del Contrato que se suscriba, en caso de resultar adjudicado.

- j) Declaración fiscal anual 2020 con su Acuse.
- k) Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que manifieste que asume la responsabilidad total, en el caso de que, durante la entrega de los bienes o servicios, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando la AEFM liberado de toda responsabilidad.
- l) Declaración del licitante en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido del “Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” (Formato K).
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf
- m) Escrito a través del cual el licitante manifiesta que la empresa que representa y los socios que la conforman, no se encuentran ubicados en ninguno de los supuestos que indican los artículos 59 y 67 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Formato J).
- n) Manifestación de ausencia de conflicto de interés, bajo protesta de decir verdad, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Formato L).
- o) Declaración escrita en la que manifiesten los licitantes que conocen y aceptan todos los requerimientos y condiciones establecidas en los requisitos de participación. (Formato M)

7. INCONFORMIDADES

Conforme a lo establecido en los artículos 65 y 66 de la LAASSP, podrá interponerse inconformidad ante la SFP, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, teléfono: 55 2000-3000.

La inconformidad será presentada, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica mediante el sistema CompraNet, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAASSP.

Asimismo, podrán acudir ante el OIC, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Reforma número 122, piso 5°, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.



8. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA INVITACIÓN.

8.1. La Invitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Si no se recibe cuando menos la propuesta de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria y su Anexo Técnico.
- c) Cuando las propuestas presentadas rebasen el presupuesto autorizado para la presente Invitación y la Convocante no esté en condiciones de efectuar reducciones conforme al artículo 56 del Reglamento.
- d) Cuando no se cuente con un mínimo de tres Proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.

En caso de que no se presenten el mínimo de Proposiciones, se podrá optar por declarar desierta la ITP, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las Proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una Proposición, el Área Contratante podrá adjudicar el Contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la LAASSP.

- e) Cuando los precios cotizados no fueren aceptables con relación al presupuesto disponible y/o a los precios que prevalecen en el mercado.

8.2. La Invitación se suspenderá en los siguientes casos:

Se podrá suspender la Invitación cuando la Convocante o el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá estar debidamente fundada y motivada y podrá ser suspendida en cualquier momento conforme a lo establecido en el artículo 70 de la LAASSP, y sólo podrá continuar por resolución de la autoridad administrativa, lo cual será notificado por escrito a los licitantes cuyas proposiciones no hayan sido desechadas.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

8.3. Se procederá a la cancelación de la Invitación:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;



- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de los servicios requeridos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.

Las causas que motiven la cancelación de la Invitación o conceptos se harán del conocimiento de los licitantes, de acuerdo con el artículo 38 penúltimo párrafo de la LAASSP, 5.1.8.y 5.1.16 de las POBALINES.

9. FORMATOS Y ANEXOS

Anexo Técnico.

Anexo 1. Modelo de Contrato.

Formato A-1. Propuesta Técnica.

Formato A-2. Propuesta económica.

Formato B. Nacionalidad del licitante.

Formato C. Manifestación de estratificación.

Formato D. Acreditación de personalidad jurídica.

Formato E. Correo electrónico del licitante.

Formato F. Escrito referente a los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Formato G. Declaración de integridad.

Formato H. Garantía contra defectos y/o vicios ocultos.

Formato I. Relación de documentos que deberán de presentar los licitantes.

Formato J. Declaración de los artículos 59 y 67 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Formato K. Declaración en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que conocen el contenido del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones".

Formato L. Manifestación de ausencia de conflicto de interés.

Formato M. Declaración escrita en la que manifiesten los licitantes que conocen y aceptan todos los requerimientos y condiciones establecidas en los requisitos de participación.

Anexo 2. Texto de la Garantía de Cumplimiento



Anexo 3 Encuesta de transparencia.

Anexo 4 Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE INTERNET DEDICADO A 1 GBPS Y SU REDUNDANCIA PARA LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

1. OBJETIVO

Objetivo

Proporcionar el servicio de internet a través del arrendamiento de un enlace de Internet dedicado y su redundancia al Centro de Datos de la Red de voz y datos institucional de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM).

2. ALCANCE

El servicio consiste en arrendar un enlace de Internet dedicado a 1 Gbps simétrico y su redundancia de 500 Mbps con las siguientes especificaciones:

- a) Para el enlace de internet dedicado simétrico de 1 Gbps con su redundancia de 500 Mbps se requiere entrega de reportes mensuales que señalen el consumo de datos y la velocidad de transmisión, una herramienta de software para monitorear el servicio, se requiere una solución por hardware que permita el bloqueo lógico a nivel perimetral y un especialista para administrar las políticas de salida a internet.

La capacidad del enlace de internet dedicado de 1 Gbps es suficiente para soportar los procesos institucionales que se llevan a cabo a través de los sistemas informáticos alojados en el Centro de Datos de "la AEFCM" y la salida de internet a las áreas administrativas de la red de voz y datos institucional de "la AEFCM", para este servicio se está pidiendo la garantía de disponibilidad de 99.98% sin embargo conforme a las experiencias de años anteriores se han tenido interrupción en el servicio de hasta tres días por diversas razones ajenas a la instituciones y al prestador del servicio, por lo que para asegurar los procesos críticos de la institución, se está solicitando que este enlace de 1 Gbps trabaje en redundancia con un enlace de 500 Mbps, este último permitirá asegurar los procesos críticos de la institución con un desempeño menor (más lento), aunque que se espera que solamente permanezca en operación en periodos cortos y en ocasiones excepcionales, que permita cumplir los compromisos de la institución.



- b) Una solución por hardware que permita el bloqueo lógico a nivel perimetral se requiere de una protección mediante la negación de servicio, a través de políticas de salida a Internet que también permita la restricción a sitios Web no institucionales.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Para el proyecto se requiere de los siguientes servicios:

- a) Un enlace de internet dedicado simétrico de 1 Gbps con redundancia de 500 Mbps para el Centro de Datos y áreas administrativas de la red de voz y datos institucional de “la AEFM”, el cual debe ser entregado utilizando como medio de transporte de última milla fibra óptica, terminado en interfaz Ethernet 1000 BASE-T, bajo el estándar 802.3ab.
- b) Una solución por hardware que permita el bloqueo lógico a nivel perimetral, para prevenir y reducir riesgos informáticos relacionados con accesos no autorizados a servidores, éste también debe garantizar y soportar al menos los servicios de acceso a páginas Web, Aplicaciones Informáticas Institucionales y correo electrónico.

Con el servicio de internet dedicado definido en el presente proyecto, las áreas administrativas, las escuelas, padres de familia y demás usuarios tendrán los siguientes accesos:

1. La administración de aplicativos tales como el Sistema Integral de Gestión Administrativa, resultados de asignación de alumnos a preescolar, primaria y secundaria entre otros;
2. Portal Web Institucional y Bases de Datos Institucionales;
3. Trámite de pago y actualización de base de datos de la plantilla del personal;
4. Procesos Licitatorios;
5. Procesos de Naturaleza Financiera y de Recursos Materiales (Como es la emisión de talones de pago en línea, transferencia de recursos a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal –SIAFF-, Sistema Integral de Contabilidad y Presupuesto –SICOP-, Sistema Contable Presupuestal –SICOPRE- y control y registro de Inventario a través del Sistema de Inventario de Bienes Instrumentales de la SEP –SIBISEP, entre otros);
6. Procedimientos de tipo Gubernamental;
7. Consulta de los Portales Institucionales y otras entidades de Gobierno.



8. Acceso al Correo Electrónico Institucional de más de 70 mil cuentas para trabajadores y más de 1,500,000 cuentas para alumnos, que hacen uso del Enlace de Internet de 1 Gbps o su redundancia a través del acceso al servidor de nombres DNS donde se tiene los nombres del dominio del correo.

Todos los anteriores deben tener disponibilidad y acceso a las aplicaciones sustantivas, servidores Web, Sistema de Correo Electrónico de manera permanente.

Frontera con otros servicios

En relación con las Fronteras del Servicio con las que se relaciona el proyecto “Servicio de Internet dedicado a 1 Gbps y su redundancia para la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México”, se describen a continuación de manera enunciativa, mas no limitativa, algunos de los contratos con los que el proyecto en comento debe interactuar:

- **“Servicios Administrados y Mantenimiento a la Infraestructura de TIC’S de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México”**
- **“Servicio de Paquetes de Conectividad y Conexión a Internet de Banda Ancha para los Planteles Educativos y Áreas Administrativas para la AEFCM”**

Servicio	Fronteras con el Proyecto de Internet Dedicado a 1 Gbps y su redundancia
<p>“Servicios Administrados y Mantenimiento a la Infraestructura de TIC’S de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México”</p>	<p>El presente proyecto considera la administración de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 20 firewalls con funcionalidades que consideran la detección de intrusos. ● 2 firewalls de aplicaciones web (WAF) con funcionalidades de protección a nivel de capa 7. ● 1 equipo de administración de seguridad y registros en el análisis de tráfico de red. <p>Con la administración de los servicios anteriores, proporciona entre otros, los siguientes reportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Actividad en Internet (disponibilidad de sitios Web, velocidad de sitio, servidores Web, etc.) ● Indicadores de monitoreo para direcciones IP, s. ● Análisis de tráfico de aplicaciones que a 64 & 32-bit ● Análisis de protocolos de red. <p>Con la información anterior “el Proveedor” de dicho servicio ejecuta los diagnósticos temporales o permanentes que crea pertinentes con efecto de aplicar correcciones oportunas que puedan poner en riesgo la infraestructura informática.</p>



“Servicio de Paquetes de Conectividad y Conexión a Internet de Banda Ancha para los Planteles Educativos y Áreas Administrativas para la AEFCM”	El presente proyecto consiste en proporcionar internet y telefonía a todos los inmuebles de educación básica en la AEFCM que no están interconectados a la red institucional de voz y datos. Los servicios recibidos son: <ul style="list-style-type: none"> • Una línea telefónica convencional de 10 dígitos • Un enlace de Internet inalámbrico con velocidades entre 2 y 20 Mbps, siendo otorgado en cada plantel o área administrativa considerada en dicho proyecto.
---	--

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

UBICACIÓN PARA EL SUMINISTRO Y RECEPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR Y/O CONTRATAR

No	Área responsable de la recepción	Ubicación	Enlace de Internet
1	Centro de Desarrollo Informático Arturo Rosenblueth	Av. Instituto Politécnico Nacional No. 3600, Col. San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. “Centro de Datos”	1 enlace de 1 Gbps con redundancia de 500 Mbps.

En caso de existir algún cambio de domicilio durante la vigencia del servicio, éste se debe proporcionar en su nueva ubicación, previa solicitud por escrito por parte de “la AEFCM” con una anticipación de 30 días naturales, sin causar algún costo adicional a la misma. “El Proveedor” que resulte adjudicado es responsable de suministrar el servicio en el nuevo domicilio, en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la solicitud por escrito.

FECHA LÍMITE DE ENTREGA

La fecha límite de entrega de los servicios al 100% será 6 semanas a partir del inicio de la vigencia del servicio.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

FASE DE IMPLEMENTACIÓN

		Semanas					
		1	2	3	4	5	6
A c t i v i d a d	Elaboración y entrega de un programa de trabajo	X					
	Instalación del Enlace de Internet dedicado con redundancia de 500 Mbps, así como pruebas de conectividad	X	X	X	X		
	Pruebas de conexión	X	X	X	X		



e s	Implementación de niveles de navegación				X	X	
	Validación, documentación y entrega/recepción de los servicios.				X	X	X

En caso de que “el Proveedor” que resulte adjudicado incurra en atraso en la prestación de los servicios de acuerdo con los términos y condiciones estipulados en este proyecto y su anexo, se aplicarán las deductivas con base en la “Tabla de tiempos de respuestas y deductivas” que debe pagar a “la AEFCM” sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

“El Proveedor” que resulte adjudicado es responsable de proporcionar todo lo necesario para la implementación de todos los servicios solicitados en este proyecto.

“La AEFCM” requiere para el enlace dedicado y su redundancia, que el acceso a Internet sea confiable al menos 99.98% de disponibilidad, para lo que “El Proveedor” que resulte adjudicado debe proporcionar al menos lo siguiente:

1. Enlace de Internet de 1 Gbps y su redundancia de 500 Mbps

Conexiones Locales o Nacionales de Intercambio de Tráfico (Peerings).

“El Proveedor” que resulte adjudicado debe disponer de al menos 4 conexiones de Peering con diferentes ISP’s de al menos 1 x STM1, con la finalidad de optimizar el intercambio de tráfico nacional entre los distintos proveedores de Internet. Es importante señalar que todos los equipos deben soportar la velocidad de 500 MB hasta 1 Gbps o superior.

Direccionamiento IP LAN/WAN

“La AEFCM” tiene actualmente una red homologada clase B, IPv4, por lo que no es necesario que se proporcionen direcciones IP’S en la LAN, a reserva de que “la AEFCM” determine la necesidad del uso de direcciones IP.

“El Proveedor” que resulte adjudicado debe de:

1. En caso de que se requiera direccionamiento IP adicional, “la AEFCM” lo solicitará con quince días de anticipación, a partir de la firma del contrato.
2. Considerar la actualización de IP v4 a IP v6 cuando “la AEFCM” lo solicite.
3. Anunciar el direccionamiento y actualizará de IPv4 a IPv6 en el momento que “la AEFCM” lo requiera.



4. Suministrar al menos 254 direcciones IP homologadas de su propiedad para casos de emergencia.
5. Anunciar la red clase B de "la AEFCM".
6. Aportar todo lo necesario para el equipamiento y cableado para la puesta en operación del servicio.
7. Tener la facultad de asignar las IP Address WAN en los puertos seriales en el ruteador a utilizar.
8. Tener múltiples Peerings de Internet de alta capacidad, al menos a tres ciudades diferentes y presentar un esquema indicando las ciudades donde se ubican las salidas.
9. Un Backbone de Internet de alta capacidad exclusivo para el tráfico de Internet y no compartir el tráfico con otros protocolos.
10. Tener la infraestructura de red necesaria para proporcionar servicios DNS primario.
11. Instalar el equipamiento necesario físicamente en el inmueble del CDIAR, con una infraestructura conforme a la capacidad total del enlace, mismo al que dará mantenimiento preventivo o correctivo conforme a las necesidades del servicio administrado de acceso a Internet.
12. Proporcionar una solución por hardware que permita el bloqueo lógico a nivel perimetral y un especialista para administrar las políticas de salida a Internet.

El enlace de internet dedicado tendrá equipo instalado de ruteo para proporcionar el servicio de Internet.

- a. El cual debe ser entregado utilizando como medio de transporte de última milla fibra óptica
- b. Proporcionar una interface con puerto Ethernet 10/100/1000base T.
- c. Memoria flash, RAM y capacidad de procesamiento para soportar la conectividad máxima de ancho de banda, proporcionando la información que sustente este requerimiento.
- d. Manejará la conversión de direcciones de red (NAT), el protocolo DHCP y el protocolo VRRP u homólogo.
- e. Rendimiento de conmutación, necesario para cubrir el ancho de banda máximo



- f. Rendimiento de Backplane para cubrir lo necesario para el ancho de banda.
- g. Protocolos de paquetes WAN.
- h. BGP para enrutamiento de escala Internet.
- i. “El Proveedor” que resulte adjudicado será responsable del trámite y asignación del sistema autónomo para el uso del protocolo BGP, así mismo, será responsable de la configuración y puesta a punto de los servicios de Internet –disponibilidad del 99.98%.

Monitoreo y Control

La solución debe de proveer una herramienta que garantice realizar el monitoreo del servicio, de Internet, consumo por aplicación, identificación de usuarios con más consumo entre otros por dirección IP, adicionalmente debe permitir realizar el Control del servicio a través de control de acceso tanto de origen como destino.

El monitoreo será para el enlace de internet dedicado de 1 Gbps con redundancia de 500 Mbps por medio de graficas del consumo del ancho de banda.

El monitoreo será autorizado únicamente a los usuarios designados por “la AEFCM”, restringiendo las direcciones IP desde donde se podrá realizar el monitoreo y mantenimiento de configuraciones.

El monitoreo y control debe tener una disponibilidad del 99.98%.

2. Solución por hardware que permita el bloqueo lógico a nivel perimetral

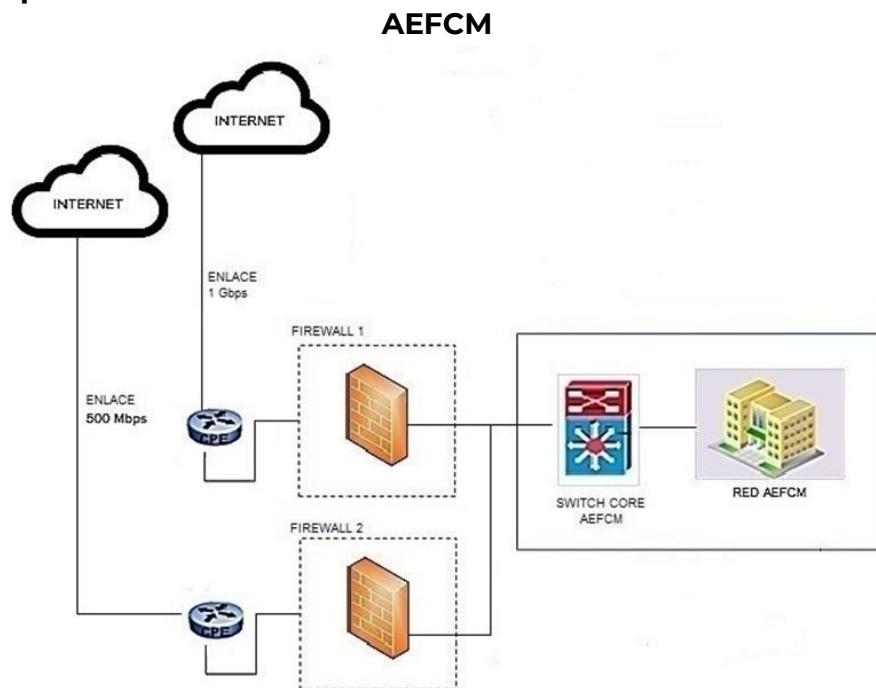
Para el servicio de Internet dedicado simétrico de 1 Gbps con redundancia de 500 Mbps, se debe tener protección mediante la negación de servicio a través de políticas de salida a Internet, con una solución por hardware que permita el bloqueo lógico a nivel perimetral, así como la restricción a sitios Web no institucionales y la administración de niveles de navegación como a continuación se señala:

1. Perfil VIP que permite la navegación total teniendo presente que límite las políticas de salida a internet por defecto de la solución de bloqueo lógico a nivel perimetral, para que las identifique como maliciosas o de riesgo.
2. Perfil que permita navegar en redes sociales.
3. Perfil que permita el acceso a videos del sitio “youtube.com”.
4. Perfil básico que solo permite el acceso al correo electrónico y sitios institucionales.



- Perfiles productos de nuevas necesidades que puedan surgir durante la vigencia del servicio.

Esquema Conceptual del Servicio



El diagrama anterior muestra la configuración de los servicios, el enlace de 1 Gbps proporciona el servicio de internet dedicado al Centro de Datos, a la red de voz y datos institucional perteneciente a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y se requiere opere de la siguiente forma:

- Cuando se presente una afectación en el enlace de 1 Gbps, debe de quedar en producción de manera automática el enlace redundante de 500 Mbps evitando que haya interrupción en el servicio de internet, por consiguiente, este último permitirá asegurar los procesos críticos de la institución con un desempeño menor pero que permitirá cumplir con los compromisos de la institución, derivado a que se espera que solamente esté permanezca en operación en periodos cortos y en ocasiones excepcionales.

El servicio de Internet considerado en este proyecto es una conexión a Internet dedicada, con velocidades garantizadas tanto nacionales como internacionales. La tecnología para implementar por parte de “el Proveedor” que resulte adjudicado debe ser de fibra óptica.

El servicio es escalable en velocidades y se provee a través de una red propia, por lo que sería necesaria la instalación de servicios adicionales.



5. NORMAS APLICABLES

Con fundamento en el Artículo 10 fracción I del “ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias” publicado por el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo del 2014 y actualizado el 23 de julio del 2018 y en el Artículo 20 fracción VII de la LAASSP y el Artículo 31 de su Reglamento, donde indica que, en los procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades, se deberá exigir el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales que determine la Secretaría que encabeza las acciones para la Infraestructura de Calidad en términos del artículo 2, fracción I y III de la Ley de Infraestructura de Calidad.

“El Proveedor” que resulte adjudicado debe acreditar mediante copia simple vigente de las fichas técnicas de los equipos o servicios del cumplimiento de las siguientes normas como se define en el apartado de “Condiciones Técnicas y Aceptación de Entregables”, “Entregables al inicio del servicio”, inciso 5, al Administrador del proyecto en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 3600. Col. San Pedro Zacatenco.

Norma	Descripción
NOM-001-SCFI-2018	<p>La presente Norma Oficial Mexicana establece las características y requisitos de seguridad que deben cumplir los equipos electrónicos, que se fabriquen, importen, comercialicen, distribuyan o arrienden, en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de prevenir peligro a los consumidores y para la conservación de sus bienes, en términos de ausencia de riesgo de daño inaceptable, en función de las propiedades de uso de los equipos, previendo el mal uso razonablemente previsible, cuando su instalación, conservación y uso, correspondan a la finalidad a que estén destinados, conforme a los siguientes principios:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) - Protección contra choque eléctrico; b) - Protección contra peligros mecánicos; c) - Protección contra radiación óptica; d) - Protección contra fuego; e) - Protección contra efectos térmicos, y f) - Protección contra efectos biológicos y químicos. <p>Esta Norma Oficial Mexicana, especifica los requisitos previstos para reducir los riesgos de fuego, choque eléctrico o lesiones para el operador y el personal no profesional que puede entrar en contacto con el equipo y, cuando establezca específicamente, para personal de mantenimiento.</p>



NMX-I-248-NYCE-2008	Esta Norma Mexicana especifica un sistema de cableado estructurado genérico para telecomunicaciones en edificios comerciales que puede implementarse con productos de uno o varios fabricantes. Esta Norma Mexicana especifica los requisitos de desempeño, distancias, configuraciones y topología del cableado estructurado genérico.
NMX-I-236-3-NYCE-2019	Esta Norma Mexicana establece las especificaciones que deben cumplir los cables multipares de cobre para uso interior en áreas de trabajo y como cordones de puenteo en distribuidores, en sistemas de comunicación digital. Los cables cubiertos por esta Norma Mexicana deben cumplir con los parámetros básicos aplicables, referidos en la NMX-I-236/01- NYCE. Los cables cubiertos por esta Norma deben ser de 4 pares, de acuerdo con lo indicado en NMX-I-248-NYCE. Esta Norma no es aplicable a cordones de línea para uso en aparatos telefónicos
PROY-NOM-019-SCFI-2016	Equipos de tecnologías de la información y sus equipos asociados, así como equipo de uso en oficina-requisitos de seguridad (Cancela la NOM-019-SCFI-1998).

Para validar la aplicación de las normas a cumplir en el servicio, solamente se verificará su vigencia al inicio del contrato, por lo que, si durante la vigencia del servicio alguna norma se actualiza o queda obsoleta, al haber sido validada al inicio del servicio, “el Proveedor” que resulte adjudicado no está obligado a renovar la vigencia de los certificados o la actualización de esta, es suficiente con que compruebe con documentos vigentes al inicio del proyecto.

SOLICITUD DE MUESTRAS DE LOS BIENES Y DEFINICIÓN DE PRUEBAS

La evaluación se hará de acuerdo con los entregables que deba proporcionar “el Proveedor” que resulte adjudicado y no se solicitará muestras de bienes.

6. CONDICIONES TÉCNICAS DE ACEPTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

Entregables al inicio del servicio

Lo señalado a continuación debe ser entregado por única ocasión al inicio del servicio por “el Proveedor” que resulte adjudicado al Administrador del Proyecto en el Centro de Desarrollo Informático “Arturo Rosenblueth” ubicado en Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 3600, Col. San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México; vía oficio, impreso y en medio magnético conforme al apartado “Cronograma de Actividades”.

1. Un programa de trabajo detallado que contemple la instalación de todo el servicio solicitado, pruebas y puesta en operación del enlace de Internet dedicado y su redundancia.



2. Memoria técnica de la correcta instalación que incluya entre otros documentos, la configuración de ruteo, la configuración del equipo en la solución que permita el bloqueo lógico a nivel perimetral, el rango de IP's públicas, diagrama de conectividad, fotos de los equipos instalados, pruebas de ancho de banda y de las acometidas de fibra de los siguientes servicios:
 - o Enlace dedicado de internet dedicado simétrico de 1 Gbps con su redundancia de 500 Mbps.
 - o Solución por hardware que permita el bloqueo lógico a nivel perimetral.
 - o Políticas de salida a Internet Implementadas.
3. Acta de inicio con las minutas de trabajo.
4. Cartas de Confidencialidad definidas en el apartado "Cláusula de uso indebido de la documentación o información".
5. Acreditación de las Normas Aplicables.

En caso de atraso en algunos de los entregables de única ocasión señalados en este apartado, serán aplicadas las deductivas correspondientes definidas en el apartado "Penalizaciones y Deductivas" y "Tabla de Tiempos de respuestas y Deductivas".

Entregables mensuales

Lo señalado a continuación debe ser entregado en forma mensual por "el Proveedor" que resulte adjudicado al Administrador del Proyecto en el Centro de Desarrollo Informático "Arturo Rosenblueth" ubicado en Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 3600, Col. San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México; vía oficio, impreso y en medio magnético.

Los reportes referentes al enlace de Internet dedicado y su redundancia, deben considerar herramientas para el monitoreo del servicio señalado en el presente documento. Las herramientas de monitoreo deben ser administradas y ser operadas por personal del prestador del servicio en sus instalaciones.

Reportes Mensuales:

1. De tráfico (Kbps) de cada enlace el cual contendrá gráficas que señalen la cantidad de información transmitida por unidad de tiempo, lo anterior para corroborar que el enlace de Internet dedicado y su redundancia cumplan con las características técnicas solicitadas.



2. De las 100 IP´s de quipos de cómputo que utilicen más ancho de banda y tuvieron más actividad en la demanda del servicio de Internet.
3. Que señale las páginas Web y sistemas informáticos institucionales alojados en el Centro de Datos de “la AEFCM” y la cantidad de ancho de banda consumido.
4. De fallas o incidencias presentadas por los elementos que conforman el presente servicio.
5. De la disponibilidad del servicio.
6. De intentos de ingreso a sitios prohibidos.
7. De ataques de denegación de servicios, es decir, reportes de ataques contenidos en las políticas de acceso perimetral.

Otros reportes

8. Toda la información y reportes que sean señalados en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información (MAAGTIC-SI) que apliquen para este servicio.
9. Los que “La AEFCM” solicite que sean necesarios para optimizar el uso del ancho de banda.
10. Cualquier reporte o información que sea solicitada por un Ente Fiscalizador como por ejemplo el Órgano Interno de control o la Auditoría Superior de la Federación.

En caso de atraso en algunos de los entregables de única ocasión y reportes mensuales señalados en este apartado, serán aplicadas las deductivas correspondientes definidas en el apartado “Penalizaciones y Deductivas”, “Tabla de Tiempos de respuestas y Deductivas”.

Entregables al término del Contrato

Para el término del contrato debe ser entregado por única ocasión por “el Proveedor” que resulte adjudicado al Administrador del Proyecto de “la AEFCM” en el Centro de Desarrollo Informático “Arturo Rosenblueth” ubicado en Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 3600, Col. San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, vía oficio, impreso y en medio magnético:

- Acta de término con las minutas de cierre del proyecto dentro de los primeros treinta días naturales posteriores al término de la vigencia del servicio.



Los entregables al término del contrato son indispensables para poder emitir el oficio de liberación de fianza y la carta de cumplimiento.

ADMINISTRADOR Y SUPERVISOR DEL CONTRATO

Supervisión de la prestación de los servicios.

1. Para la prestación del servicio.

- a) De conformidad al MAAGMAASSP en su Numeral 4.3.1.1.1 (Recibir constancia de recepción), el Director de Infraestructura recibe el documento que hace constar la entrega del equipamiento, atendido por el área responsable de la verificación técnica (el entregable será la hoja de pedido o entrega por parte de “el Proveedor” que resulte adjudicado, que soporte el servicio contratado) se lleva a cabo una sola vez al inicio del contrato.
- b) De conformidad con el Numeral 4.3.1.1.2 del MAAGMAASSP (Realizar inspección), el Director de Infraestructura llevará a cabo la revisión del producto a entregar, verificando que cumpla con lo establecido conforme a las especificaciones previstas en el contrato, y en el anexo técnico del proyecto (se genera una relación de equipamiento a entregar que valide el cumplimiento de las especificaciones del servicio entregado), se lleva a cabo una sola vez al inicio del contrato.
- c) De acuerdo con el Numeral 4.3.1.1.3 del MAAGMAASSP (Elaborar y entregar reporte), el Director de Infraestructura validará que los bienes o servicios objeto de la contratación cumplen con lo establecido en el Contrato. (Se genera un documento donde especifique el cumplimiento de lo anterior conforme al contrato), se lleva a cabo una sola vez al inicio del contrato.
- d) Conforme al Numeral 4.3.1.1.4 del MAAGMAASSP (Recepción de documentación para trámite de pago), el Director de Infraestructura recibirá la documentación soporte que justifique el pago de los servicios en términos de la Ley y su Reglamento, y se llevará a cabo las gestiones ante la Coordinación Administrativa para el pago correspondiente (el entregable será la factura correspondiente al servicio otorgado acompañada de un documento oficial generado por el administrador del contrato), se llevará a cabo de manera mensual para la gestión del pago correspondiente.
- e) Adicionalmente se anexa el Currículum Vitae del servidor público, Eduardo Flores Mejía, Director de Infraestructura como responsable del contrato, quien tiene más de 15 años de experiencia en las áreas Tecnologías de la Información y Comunicación, además de Capacitación relacionada con aplicaciones y herramientas de fotografía, entre otros.



2. Para el Proyecto

- a) Validación técnica: el Subdirector de Telecomunicaciones revisará las condiciones de operación del servicio conforme a las especificaciones previstas en el Contrato (elaborará una relación de verificación del equipamiento que valide el cumplimiento de las especificaciones del servicio entregado), se llevará a cabo la recepción de los equipos conforme al plan de trabajo establecido con “el Proveedor” que resulte adjudicado.
- b) Asignar funciones: el Subdirector de Telecomunicaciones determinará las funciones y atribuciones para el personal encomendado en el proyecto (se generará un documento interno o notificación mediante correo electrónico designando al personal para atender el proyecto, así como las actividades o funciones a realizar), se llevará a cabo una sola ocasión al inicio del contrato.
- c) Cumplimiento de Estándares: el Subdirector de Telecomunicaciones validará el cumplimiento de los estándares del servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato y los reportes generados en cuanto al soporte del servicio (se generará un reporte donde se corrobore la operación del servicio), que se llevará a cabo mensualmente.
- d) Adicionalmente se anexa el Currículum Vitae del servidor público, el Ing. Roberto Pérez López, Subdirector de Telecomunicaciones como responsable del proyecto, quien tiene 6 años de experiencia en dicho cargo en “la AEFM” en el área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del CDIAR y más de 15 años de experiencia en su carrera en las áreas de Telecomunicaciones, Redes y otros cargos relacionados con las TIC´s, además de Capacitación Certificada en “Interconectividad con Puentes, Enrutadores y Compuertas”, “Seminario el ABC de la Seguridad Informática”, “Seguridad en Internet/Intranet”, “Calidad en el Servicio al Cliente interno y externo”, con lo que se acredita que tiene la experiencia y conocimientos para atender las Gestiones y Administración del Proyecto.

Administración del Proyecto

La administración del presente proyecto se llevará de la siguiente manera:

Para el presente proyecto se debe dar seguimiento de acuerdo con las recomendaciones indicadas en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información, respecto al Proceso de Administración de Proveedores (APRO) y el proceso de Administración de la Contratación (AOP), así como en lo estipulado en su artículo 12, que establece que se deberá dar seguimiento a la contratación de los Servicios de Internet, lo siguiente:



Generar. La lista de verificación de obligaciones de “el Proveedor” que resulte adjudicado en los formatos APRO 1 conforme al listado de entregables indicados en el Anexo técnico para dar seguimiento a su desarrollo.

Monitorear. El avance y desempeño de “el Proveedor” que resulte adjudicado en el formato APRO 2 verificando que el avance de los compromisos y actividades se realicen como se especifica en el anexo técnico incluyendo el desempeño e incumplimientos de “el Proveedor” que resulte adjudicado en caso de que así aplique; las acciones se realizarán estableciendo comunicación y coordinación con “el Proveedor” que resulte adjudicado y cumpliendo con la elaboración del reporte de avance sobre el cumplimiento.

Monitorear los dispositivos y servicios de TIC que intervienen en el proyecto a efecto de disponer de registros de incidentes que se presenten en la operación de la infraestructura, así como dar seguimiento a los eventos e incidentes de acuerdo con el AOP 3.

Apoyar y verificar. Actualización del reporte de avance con la información final del proyecto y en caso de que aplique, informar incidentes o desviaciones por medio de formato APRO 3.

Se deben realizar reuniones de trabajo entre “el Proveedor” que resulte adjudicado y personal de la institución por lo menos una vez al mes durante la vigencia del servicio en la que se registren en minutas la orden del día (puntos a tratar) y acuerdos, las cuales deben ser firmadas por todos los participantes.

Para supervisar el servicio contratado, "el Proveedor" que resulte adjudicado se debe apegar a los tiempos de respuesta de incidentes señalados en el apartado “Niveles de servicios y tiempos de respuestas ante incidentes y se debe llevar el seguimiento de fallas o incidencias para el cálculo de deductivas como se señala en el apartado “Procedimiento para la aplicación de deductivas”.

El Administrador del proyecto debe dar seguimiento puntual a los reportes de servicio realizados por las Coordinaciones Administrativas u Homólogos.

Responsables del Proyecto por parte de la AEFCM.

Responsable del:	Nombre	Cargo	Correo electrónico institucional	Teléfono y extensión :
Contrato	Eduardo Flores Mejía	Director de Infraestructura	eduardo.flores@aeefcm.gob.mx	5536017100, Ext. 4350
Proyecto	Roberto Pérez López	Subdirector de Telecomunicaciones	roberto.perez@aeefcm.gob.mx	553601710351



7. NIVELES DE DISPONIBILIDAD

- “La AEFM” requiere que, para el enlace de Internet dedicado y su redundancia, el ancho de banda esté garantizado, el acceso sea confiable al menos 99.98% de disponibilidad solicitada.
- Los servicios requeridos deben proporcionarse en un horario de 7x24 durante la vigencia del servicio.
- Durante la operación, en cada mes, superado los límites pactados de indisponibilidad se le aplicará la deductiva correspondiente conforme a la “Tabla de tiempos de respuestas y deductivas para el servicio”.

8. NIVELES DE SERVICIOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA ANTE INCIDENTES

Los SLA's (Service Level Agreement “SLA”) solicitados tienen como propósito disponer de un instrumento que permita aplicar criterios debidamente definidos y que serán utilizados en la aceptación del servicio, asimismo contienen los periodos de resolución de fallas y en su caso las penalizaciones correspondientes por incumplimiento.

“El Proveedor” que resulte adjudicado, debe proporcionar el esquema o plan de escalación para la atención de seguimiento de fallas y soporte técnico, nombres, contactos, que atenderá la cuenta de “la AEFM”, el cual debe de ser de 7x24, incluyendo días festivos durante la vigencia del servicio.

El responsable del proyecto será quien realice el reporte de incidentes a “el Proveedor”, además de realizar un reporte a la mesa de servicio de “la AEFM” para que inicie el conteo de tiempo para el cálculo de una posible deductiva conforme a los niveles de servicio.

Tiempos de respuesta para atención de fallas o incidentes.

La capacidad del enlace de Internet dedicado de 1 Gbps con redundancia de 500 Mbps, así como la conectividad suministrada deben tener una disponibilidad de 24 horas al día, 7 días de la semana, durante la vigencia del servicio, cumpliendo con los parámetros de disponibilidad establecida por “la AEFM”, por lo que “el Proveedor” que resulte adjudicado debe considerar lo siguiente:

- Se obliga a mantener durante la vigencia del servicio, un servicio de recepción de reportes y soporte de falla(s) vía correo electrónico y/o telefónico con cobertura las 24 horas del día durante la vigencia del servicio, con un tiempo máximo de atención al reporte de quince minutos, en caso de fallas en la prestación de los servicios.



- El tiempo de respuesta a incidentes, debe ser conforme a los niveles de servicio definidos en este apartado, en el sitio en el que se ubica el servicio de “la AEFM”. La atención será obligatoria en sitio y solamente podrá cambiarse a atención remota con previa autorización del administrador del proyecto.
- El tiempo sin servicio por falla se contabilizará a partir del momento en que se genere la notificación vía electrónica o telefónica a causa de un evento reportado como incidente, que esté causando la falta de servicio total o parcial, entregando un número de reporte y se debe cerrar el incidente hasta el momento en que este se notifique como atendido y reciba la aprobación por parte del responsable designado por el administrador del proyecto de “la AEFM”.

PENALIZACIONES Y DEDUCTIVAS

Penalizaciones

En caso de que “el Proveedor” que resulte adjudicado no cumpla con los tiempos establecidos en los puntos determinados en el programa de trabajo solicitado para la implementación de los servicios, se debe aplicar las siguientes penas convencionales.

Concepto	Tiempo permitido para la entrega inicial	Penalización
Implementación y entrega operando al 100% de: <ul style="list-style-type: none"> • Enlace de Internet dedicado de 1 Gbps con redundancia de 500 Mbps • Solución por hardware que permita el bloqueo lógico a nivel perimetral 	Fecha propuesta en el Programa de Trabajo	1% sobre el monto mensual del servicio no prestado por cada día natural de atraso.
Entrega de documentos de evidencia en la fase de implementación	Fecha propuesta en el Programa de Trabajo	1% sobre el monto mensual de la entrega de reportes o documentos por cada día natural de atraso.

En caso de que “el Proveedor” que resulte adjudicado incumpliera en la ejecución de las actividades descritas en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES para la etapa de la implementación, se aplicará una deductiva del 1% por cada día natural de acuerdo con los términos y condiciones estipulados en el Contrato y su Anexo Técnico, misma que se aplica a “la AEFM”.



Deductivas

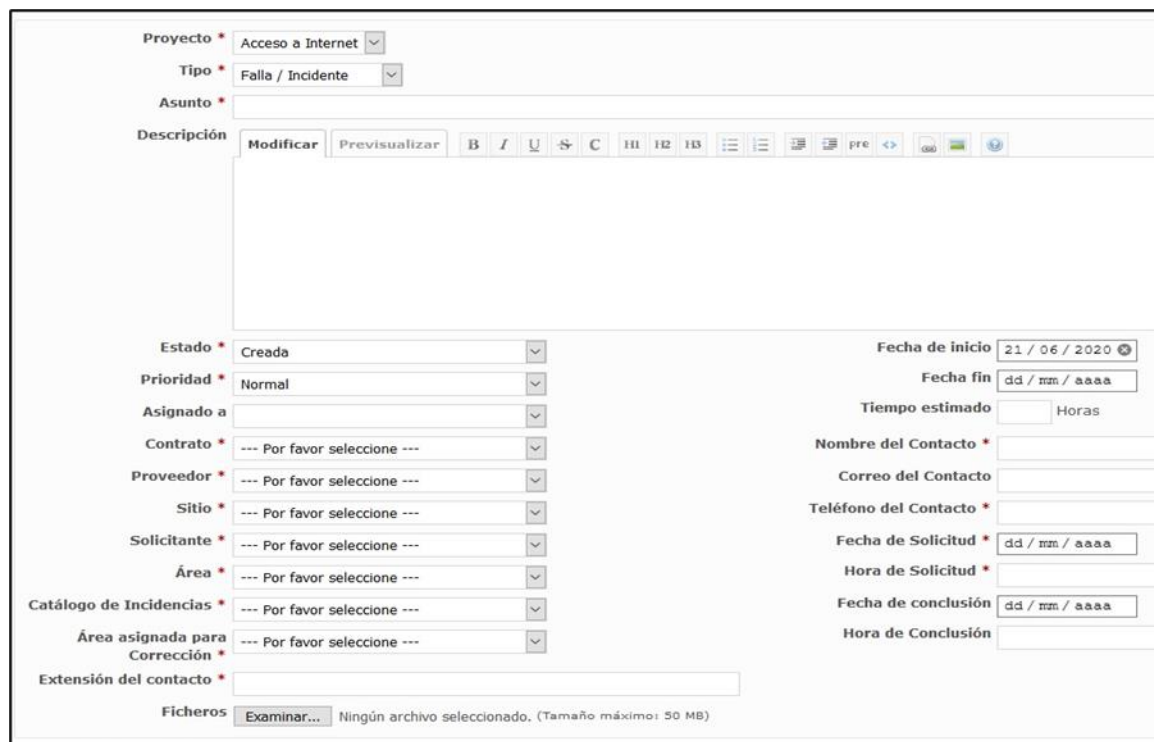
El procedimiento para la aplicación de deductivas se describe conforme a lo siguiente:

Procedimiento para la aplicación de deductivas

Registro de Incidente

Conforme lo señala el apartado “Niveles de Servicios y Tiempos de respuestas ante incidentes” que describe la cobertura de atención de la mesa de ayuda de “El Proveedor” que resulte adjudicado deberá de ser de 7x24 durante la vigencia del servicio y especifica que el “Responsable del Proyecto” debe ser quien realice el reporte de incidentes a “el Proveedor” que resulte adjudicado y posteriormente a la mesa de servicio de “la AEFM” para que se lleve el control y seguimiento que servirá de sustento en la determinación de la posible deductiva conforme a los niveles de servicio.

En la mesa de servicio de “la AEFM” se generará el reporte con al menos con los siguientes datos:



Generación de reporte mensual de incidencias

El “responsable del Proyecto” debe dar seguimiento puntual al servicio, validando todas las actividades que realice “el Proveedor” que resulte adjudicado para que, una vez concluido el servicio derivado de la incidencia, este último pueda llevar a cabo el cierre mensual



debiendo considerar alguna evidencia que sirva como soporte para el cierre de cada ticket (folio).

Al mes vencido, el responsable de la mesa de servicio de “la AEFM” generará un reporte de las incidencias, el cual contiene datos que servirán como medida de control para el cálculo de las deductivas por indisponibilidad del servicio, el reporte tendrá entre otros, los siguientes datos:

No. de ticket	Fecha/Hora de inicio	Fecha/Hora de solución	Nombre del sitio afectado	Descripción de la falla	Descripción de la solución	Tiempo transcurrido	Tiempo de solución máximo permitido	Factor porcentual del tiempo fuera de servicio	Cálculo de deductiva

El reporte será enviado al “responsable del Proyecto”, quien se encargará de llevar a cabo la validación del servicio y junto con los “Tiempos Fuera de Servicio”, serán considerados para el cálculo de la deductiva correspondiente.

Cálculo de Deductiva

El cálculo de la(s) deductiva(s) correspondiente(s) al mes, se llevarán a cabo conforme al apartado “Niveles de Servicios y Tiempos de Respuestas ante Incidentes”, donde se debe considera lo siguiente:

“La AEFM”, aplicará una deductiva por la indisponibilidad del servicio reportada mensualmente por el personal técnico de la Dirección de Infraestructura, por causas imputables a “El Proveedor” que resulte adjudicado.

En caso de que “el Proveedor” que resulte adjudicado incurra en interrupción de la prestación de los servicios de acuerdo con los términos y condiciones estipulados en este Anexo Técnico, se aplicarán las deductivas con base en la “Tabla de tiempos de respuestas y deductivas” debe de reintegrar a “la AEFM” sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Tabla de tiempos de respuestas y deductivas para el servicio

Servicio	Criticidad	Tipo de falla	Conceptos	Factor de deductivas
<ul style="list-style-type: none"> Enlace de Internet dedicado de 1 Gbps con redundancia de 500 Mbps Solución por hardware que permita el bloqueo 	1	Falla mayor	No se tiene salida a Internet	2% del importe de la factura mensual conforme a la fórmula de indisponibilidad.
	2	Falla menor	El servicio se recibe de manera	1% del importe de la factura mensual conforme a la fórmula de indisponibilidad.



lógico a nivel perimetral			intermiten te	
------------------------------	--	--	------------------	--

El cálculo de la deductiva aplicara solamente, una vez que se hay rebasado el nivel de disponibilidad permitido.

Nivel de Disponibilidad

Se debe entender como disponibilidad la cantidad de tiempo que el servicio está disponible para ser utilizado y como indisponibilidad, como el servicio no recibido por falla en la infraestructura por parte del proveedor.

Disponibilidad = 100% - Indisponibilidad

$$\% \text{ Indisponibilidad} = \sum \left(\frac{\text{Tiempo de interrupciones}}{\text{Tiempo total mensual}} \right) \times \left(\begin{matrix} 10 \\ 0 \end{matrix} \right)$$

Tiempo de interrupciones u oscilaciones = Tiempo en el que el servicio no está disponible.

Tiempo total mensual = Tiempo total transcurrido en el mes.

Consideraciones:

- Para la disponibilidad del Servicio de Internet dedicado de 1 Gbps con redundancia de 500 Mbps de “la AEFCM” con falla mayor, se debe realizar la medición con base a los reportes de falla, para lo cual “el Proveedor” que resulte adjudicado con base en los SLA´s (Acuerdos de Niveles de Servicio), debe atender la falla presentada en el servicio, una vez rebasados los SLA´s por causas imputables a este último, se debe llevar a cabo la medición de la indisponibilidad del servicio y comparar de acuerdo con el nivel de disponibilidad requerido del 99.98%.

Tabla de tiempos de respuestas y deductivas para entregables

Servicio	Conceptos	Tiempo máximo de entrega	Factor de deductivas
Entregables al Inicio del Contrato	Entregables de única ocasión al inicio del contrato	50 días naturales	0.1 % del costo mensual de la factura por cada día natural de atraso cada entregable.



Reportes mensuales	Entregables mensuales	15 días naturales	0.1 % del costo mensual de la factura, por cada día natural de atraso de cada entregable.
--------------------	-----------------------	-------------------	---

Mecanismo de comunicación para notificar la aplicación de deductivas

“La AEFCM” notificará vía oficio a “el Proveedor” que resulte adjudicado la aplicación de la deductiva correspondiente durante los primeros veinte días naturales de cada mes.

9. MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO

“El Proveedor” que resulte adjudicado, para el mantenimiento y soporte técnico del Servicio de Internet dedicado y su redundancia debe de:

1. Proporcionar el Diagrama de Escalación de atención y soporte técnico indicando claramente los medios de contacto con los tiempos de atención y solución establecidos por la institución en la “Tabla de tiempos de respuestas y deductivas”.
2. Proporcionar los datos de su mesa de servicios la cual debe atender en un horario de 7x24 durante la vigencia del servicio. Personal de “la AEFCM” podrá llamar para reportar fallas referentes a problemas con el Enlace de Internet dedicado y su redundancia, solicitar soporte técnico o realizar solicitudes de servicio relacionados a necesidades técnicas relativas a la operación, tales como monitoreo parcial de eventos de transferencias y otros que puedan presentarse.
3. Proporcionar servicio de mantenimiento correctivo y soporte técnico a la infraestructura que se instale en el Centro de Datos de “la AEFCM” en los casos de que el servicio sea interrumpido o presente alguna falla.

10. DOMINIO TECNOLÓGICO

Internet/Intranet

11. CLÁUSULA DE USO INDEBIDO DE LA DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN

“El Proveedor” que resulte adjudicado se compromete a mantener la confidencialidad de la información técnica, de datos personales y de los procesos que conocerá, se obliga a entregar las cartas de confidencialidad, como se define en el apartado de “Condiciones Técnicas y Aceptación de Entregables”, de quienes participan en la implementación del proyecto, incluyendo la propia de la empresa.

En caso de no mantener la confidencialidad de la información, “la AEFCM” aplicará un monto del 5% del monto total del presente proyecto, por concepto de indemnización.



12. GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este proyecto, “el Proveedor” que resulte adjudicado se obliga a:

1. Presentar una fianza expedida por institución legalmente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación a disposición de “la AEFCM”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) de la cantidad sin IVA, del importe total del proyecto.
2. Entregar a “la AEFCM” la fianza referida en el párrafo que antecede, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al inicio del Contrato.
3. Mantener vigente la fianza mencionada hasta el total cumplimiento de sus obligaciones a entera satisfacción de “la AEFCM” de conformidad con los términos y condiciones de este Anexo Técnico o hasta el día en que la misma le comunique la terminación anticipada del presente instrumento, en la inteligencia de que la fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de “la AEFCM”.

“La AEFCM” podrá hacer efectiva la fianza antes referida, en caso de que “el Proveedor” que resulte adjudicado incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo.

En el supuesto de que “el Proveedor” que resulte adjudicado se declare en quiebra o en suspensión de pagos, esto no lo liberará de cumplir las obligaciones contraídas en la prestación del servicio, por lo que se obliga expresamente a responder de forma solidaria de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

13. DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Las obligaciones señaladas en el Anexo Técnico son indivisibles, por lo tanto, en su caso, la garantía de cumplimiento referida se aplicará de manera puntual al monto total del servicio.

14. FORMA DE PAGO

El servicio será pagado mensualmente a mes vencido, contra la prestación de los servicios a entera satisfacción de “la AEFCM”, de conformidad con los términos y condiciones del contrato y su anexo técnico dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación y aceptación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas y firmadas por parte de la Coordinación Sectorial del Centro de Desarrollo Informático “Arturo Rosenblueth” y de la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa.



Para la presentación de la propuesta económica “el Proveedor” que resulte adjudicado, en caso de tener desgloses internos, los deberá consolidar para solo presentar los conceptos relacionados en el siguiente formato:

Propuesta Económica para el “Servicio de Internet Dedicado a 1 Gbps y su redundancia para la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México” (Precios Unitarios).

Periodo	No	Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Costo Mensual
2021		Servicio de Internet Dedicado a 1 Gbps y su redundancia para la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México			
	1	Enlace de Internet Dedicado simétrico de 1 Gbps con enlace secundario de 500 Mbps configurado en alta disponibilidad (redundante).	1		
	2	Solución por hardware que permita el bloqueo lógico a nivel perimetral.	1		
	3	Entrega de Reportes mensuales	1		
				Subtotal	
				IVA	
				TOTAL	

Como parte de la Propuesta Económica, “el Proveedor” que resulte adjudicado deberá incluir la siguiente información:

- Plazo;
- Forma de Pago;
- Términos de Pago; y
- Fecha de vencimiento de la Propuesta.

"La AEFCM" sólo pagará los servicios efectivamente recibidos a su entera satisfacción.

"La AEFCM" y "el Proveedor" que resulte adjudicado, acordarán que para efectos de su ejecución y pago los servicios objeto de este durante la vigencia del servicio, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Presupuesto de Egresos de la Federación que para los ejercicios fiscales que apruebe la H. Cámara de Diputados, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad a sus respectivas partes.



"La AEFCM" y "el Proveedor" que resulte adjudicado, acordarán que, la contraprestación mencionada incluirá erogaciones por dirección técnica propia, materiales, organización, administración, impuestos, transportes, viáticos y todas las demás que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que "el Proveedor" que resulte adjudicado no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el criterio de evaluación a utilizarse será binario, mediante el cual "el Proveedor" que resulte adjudicado debe cumplir con los requisitos técnicos establecidos y oferte el precio correspondiente, por tratarse de bienes intangibles de uso estandarizados en el mercado y el factor preponderante a considerar en cuanto a precio.

16. PERFIL DEL PROVEEDOR

Todos los requerimientos de este apartado deberán ser acreditados y entregados junto con la propuesta técnica y económica.

No	Requerimiento	Forma de Acreditar
1	Carta del fabricante donde se mencione que proporciona el respaldo tecnológico a "el Proveedor" participante en las tecnologías ofertadas: a. Equipo utilizado en la solución por hardware que permita el bloqueo lógico a nivel perimetral, para enlace de Internet dedicado a 1 Gbps y redundancia a 500 Mbps.	Carta firmada por el fabricante.
2	Debe tener al menos cinco años de experiencia y haber atendido proyectos similares para Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal e iniciativa privada, adicionalmente deberá tener personal certificado en las tecnologías ofertadas de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	Contratos que acrediten la experiencia de los últimos 5 años.
3	Debe tener personal certificado en las tecnologías ofertadas de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	Certificados del personal en las tecnologías ofertadas.
4	Debe estar especializado en proporcionar servicios relacionados con las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), asegurando la calidad de los servicios requeridos por "la AEFCM".	Currículo de la empresa.
5	Debe acreditar, que no están o han sido objeto de inhabilitación en la Administración Pública Federal en los últimos 5 años.	Carta en formato libre por la que se protesta de decir verdad que no están o han sido objeto de inhabilitación en la Administración Pública Federal en los últimos 5 años.



		inhabilitados en los últimos 5 años.
--	--	--------------------------------------

17. VIGENCIA

La vigencia será a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.



Anexo 1 – Modelo del contrato

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO ----- QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA “SEP” A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA AEFCM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR -----, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, -----, DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, -----, COORDINADOR SECTORIAL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFORMÁTICO “ARTURO ROSENBLUETH”, -----, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFORMÁTICO “ARTURO ROSENBLUETH” Y -----, SUBDIRECTOR DE TELECOMUNICACIONES DEL CENTRO DE DESARROLLO INFORMÁTICO “ARTURO ROSENBLUETH” Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA -----, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR -----, EN SU CARÁCTER DE -----, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “LA AEFCM”:

I.1.- La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, inicialmente, fue creada con el nombre de Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, mediante el Decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con Autonomía Técnica y de Gestión, teniendo por objeto: la prestación de los servicios de educación inicial, preescolar básica - incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito territorial del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México.

I.2.- Con fecha 23 de octubre de 2017, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma el Diverso de creación de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, asimismo:

a) En sus Artículos 1º al 7º, fue establecida la creación de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, así como su Objeto, Naturaleza Jurídica, atribuciones y facultades para la Administración del Personal, Recursos Humanos y su presupuesto, como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica y de gestión.

I.3.- -----, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas (anteriormente Director General de Administración), cuenta con facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VII, Apartado C00.7, Dirección General de Administración, Numeral 15, de las funciones correspondientes a esa Dirección General del Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2019.



I.4.- Que cuenta con la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa, misma que, entre otras funciones le corresponde: Proporcionar los servicios de procesamiento de datos, así como coordinar a las áreas y unidades administrativas de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación; Formular y ejecutar los programas de aprovisionamiento y de mantenimiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y seguridad de la información, así como los programas de capacitación en materia de TIC para el personal de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y Dirigir en el ámbito de su competencia, la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, así como la capacitación del personal y la prestación de servicios generales, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos por la Dirección General de Administración; como se señala en la fracción VII, Apartado C00.I, Numerales 19, 20 y 27, de las funciones correspondientes a esa Dirección General del Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2019.

I.5.- Para el correcto desempeño y optimación de las atribuciones que tiene encomendadas, requiere contratar los servicios objeto de este Contrato, que de acuerdo con sus conocimientos, experiencia e infraestructura puede proporcionarle **“EL PROVEEDOR”** en los términos, condiciones y especificaciones descritas en el mismo y su **“Anexo Técnico”**.

I.6.- El presente Contrato ha sido adjudicado con fundamento en los artículos ----- de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y, ----- de su Reglamento, autorizado mediante Oficio número -----, de fecha -----, suscrito por -----, Directora de Recursos Materiales y Servicios de la Unidad de Administración y Finanzas, -----, procedimiento que se encuentra debidamente registrado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental en Materia de Contrataciones Públicas (CompraNet), identificado con el No. -----.

I.7.- Cuenta con los recursos financieros necesarios para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, con cargo al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal - - -, en la partida presupuestal -----, Clave Presupuestal -----, No. de folio -----, notificado mediante el oficio número -----, de fecha -----, expedido por la Dirección de Control y Normatividad de la Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas de de la Unidad de Administración y Finanzas (antes Dirección General de Administración).

I.8.- Está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo y manifiesta estar conforme para que **“EL PROVEEDOR”** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de **“LA AEFCM”** mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

I.9.- Señala como domicilio fiscal el ubicado en República de Brasil 31, Oficina 124, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México, y su clave de Registro Federal de Contribuyentes es **SAF121101UT3**.

I.11 Para los efectos legales de este Contrato, es decir, para oír todo tipo de notificaciones y recibir documentos, señala como domicilio el ubicado en Avenida paseo de la Reforma número 124, piso 12, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México,

II. Declara **“EL PROVEEDOR”**:



II.1.- Se encuentra legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita con la Escritura No. -----, otorgada ante la fe del Licenciado -----, Titular de la Notaría Pública No. -----, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número -----, de fecha -----.

II.2.- -----, en su calidad de -----, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Contrato, como lo acredita con la Escritura No. ----- de fecha -----, ante la fe del Licenciado -----, Titular de la Notaría Pública Número -----, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número -----, de fecha -----, facultades que, bajo protesta de decir verdad manifiesta, no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento.

II.3.- La Empresa ----- tiene por objeto: "-----"; de conformidad con la Escritura No. ----- de fecha -----, ante la fe del Licenciado -----, Titular de la Notaría Pública No. -----, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número -----, de fecha -----.

II.4. ----- es una persona moral inscrita bajo el **Régimen** -----, cuya actividad económica es -----; asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, a que se refieren el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; la situación actual del registro es activo y localizado, se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por los dos últimos ejercicios fiscales a los que está obligada; que no tiene créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos al ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como, créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales, que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave ----- y cuenta con las siguientes Obligaciones Fiscales:

OBLIGACIONES FISCALES

La información antes descrita se obtuvo de la Constancia de Situación Fiscal de **"EL PROVEEDOR"**, emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) con fecha _____ y que fue exhibida por **"EL PROVEEDOR"** previo a la celebración del presente Contrato.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguno de sus socios o accionistas desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitados para el mismo, tampoco se encuentran en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conoce todas y cada una de las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente instrumento jurídico y acepta someterse a ellas.



mismas sin reserva alguna, disponiendo de la organización, experiencia y demás elementos técnicos, económicos y recursos humanos necesarios para la prestación de los servicios y obligaciones contraídas, así como el adecuado desarrollo eficaz del objeto de este Contrato, de acuerdo a los términos, condiciones y especificaciones descritas en el **“Anexo Técnico”**, mismo que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

II.7.- Tiene capacidad jurídica para obligarse de conformidad con el objeto de este instrumento; dispone de la organización, experiencia y demás elementos técnicos, económicos y humanos suficientes para ello, por lo que, puede dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo, derivadas de la celebración del presente Contrato.

II.8.- Su domicilio fiscal es el ubicado en -----, mismo que señala para efectos de oír y recibir todo tipo de notificaciones y recibir documentos.

III. Declaran “LAS PARTES”:

ÚNICO. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la suscripción de este instrumento jurídico y manifiestan que las facultades con las que actúan no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna y que están de acuerdo en la formalización del presente Contrato conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Es la prestación de servicios por parte de **“EL PROVEEDOR”** a favor de **“LA AEFM”**, consistente en el servicio denominado -----, cuyos alcances, características, términos y condiciones que se detallan en el **“Anexo Técnico”**, que debidamente firmado y rubricado por **“LAS PARTES”** forma parte integral de este Contrato.

SEGUNDA. PRECIO: **“LA AEFM”** se obliga a cubrir a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto del presente Contrato, que sean efectivamente proporcionados y comprobados, la cantidad de \$----- (------ **00/100M.N.**), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con lo siguiente:

No.	CONCEPTO	UNIDAD D MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1		Servicio			
2		Servicio			
n +1		Servicio			
SUBTOTAL					
I.V.A.					
TOTAL					



“LA AEFCM” pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad a las disposiciones fiscales vigentes, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

La contraprestación mencionada en esta Cláusula será fija durante y hasta la terminación del presente Contrato e incluye la totalidad de los gastos por los servicios contratados como son: dirección técnica propia, materiales, organización, administración, sueldos, honorarios y otras prestaciones laborales del personal contratado por **“EL PROVEEDOR**, suministros e implementos necesarios para prestar los servicios, impuestos y todas las demás erogaciones que se originen como consecuencia de este Contrato, por lo que, **“EL PROVEEDOR”** no podrá exigir mayor retribución que la establecida en esta Cláusula, por ningún otro concepto.

TERCERA. FORMA DE PAGO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 del Reglamento de dicha Ley, **“LA AEFCM”** se obliga y **“EL PROVEEDOR”** acepta que la contraprestación por el servicio otorgado a entera satisfacción de **“LA AEFCM”**, le sea pagado a mes vencido en moneda nacional, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de Comprobante Fiscal Digital por Internet (**CFDI**) para su revisión, así como, los documentos comprobatorios completos, debidamente requisitados y validados por la Coordinación Sectorial del Centro de Desarrollo Informático “Arturo Rosenblueth” y de la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Planeación Programación y Evaluación Educativa, para su pago por conducto de la Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, mismo que se efectuará siempre y cuando el CFDI no presente errores en los datos y requisitos fiscales correspondientes.

En el supuesto de presentar inconsistencias, se devolverá a **“EL PROVEEDOR”** el CFDI para su corrección y reingreso, iniciando un nuevo periodo de 20 días naturales para su pago a partir de su presentación, de conformidad de lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 89 y 90 de su Reglamento.

El pago será cubierto por **“LA AEFCM”** a **“EL PROVEEDOR”** mediante depósito que deberá ser transferido a la cuenta bancaria número -----, con Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) -----, de la Institución Bancaria ----- a nombre de -----, la cual deberá estar registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

“LAS PARTES” acuerdan que, exclusivamente para lo pactado en este Contrato, no se otorgará anticipo alguno para la prestación de los servicios contratados.

CUARTA. VIGENCIA: Será del ----- al -----.

QUINTA. GARANTÍA: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a presentar a **“LA AEFCM”** una fianza expedida por institución legalmente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, y a disposición de la Secretaria de Educación Pública, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto del Contrato mencionado en la Cláusula Segunda, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. **La obligación será -----.**

La fianza mencionada, deberá presentarse por **“EL PROVEEDOR”**, de manera impresa o electrónica, siempre y cuando las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, dentro de los 10 días naturales



siguientes a la firma de este Contrato, estableciéndose expresamente que las obligaciones contractuales podrán ser **Divisibles**.

“LA AEFM” podrá hacer efectiva la fianza antes referida, en caso de que **“EL PROVEEDOR”**, incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo establecidas en este Contrato, de acuerdo a la descripción, lineamientos, especificaciones y características que se encuentran detalladas en el **“Anexo Técnico”** de este acuerdo de voluntades.

“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener vigente la fianza mencionada hasta el total cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción de **“LA AEFM”** o hasta que el día en que la misma comunique la terminación anticipada del Contrato, en la inteligencia de que la fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de **“LA AEFM”**.

No obstante lo anterior, y una vez prestados los servicios de conformidad con el presente Contrato, **“LA AEFM”** se obliga a expedir a **“EL PROVEEDOR”** el documento idóneo para cancelar la fianza antes mencionada.

SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL: “EL PROVEEDOR” reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios y suficientes a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, siendo en consecuencia, el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en este Contrato, por lo que **“LA AEFM”** no podrá ser considerada como patrón solidario o sustituto, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a sacar en paz y a salvo a **“LA AEFM”** de cualquier responsabilidad en materia laboral o de seguridad social.

“EL PROVEEDOR” como patrón del personal que ocupe para los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **“LA AEFM”** que tengan relación a los trabajos objeto de presente instrumento legal.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES. El presente Contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por **“LAS PARTES”**, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y, 91 y 92 de su Reglamento y sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por **“LAS PARTES”**.

Por ello, **“LA AEFM”** podrá incrementar este Contrato en cuanto a volúmenes y conceptos originales establecidos en el mismo, siempre que el monto total del incremento no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

OCTAVA. CADENAS PRODUCTIVAS: Que en virtud del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., al cual está incorporada **“LA AEFM”**, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad para que pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de **“LA AEFM”**, quien contará con un plazo de 9 días naturales para registrar las cuentas por pagar en el Programa de Cadenas Productivas, mismo que se iniciará a partir de la recepción de la documentación comprobatoria (CDFI o documento análogo) en la Subdirección de Fiscalización de la Dirección de Programación y Presupuesto inscrita a la Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas, y de conformidad con el artículo 91 del primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, protegida dicha información en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



NOVENA. RESPONSABLES. “LAS PARTES” convienen que los responsables para llevar a buen término el debido cumplimiento del presente Contrato serán, por parte de **“LA AEFM”** - - - - - , en su carácter de Director de Infraestructura del Centro de Desarrollo Informático “Arturo Rosenblueth” o el servidor público y homólogo que se encuentre desempeñando ese cargo; y por parte de **“EL PROVEEDOR”** - - - - - , en su calidad de - - - - - .

DÉCIMA. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. “LAS PARTES” convienen que la Administración de este Contrato estará a cargo de - - - - - , en su carácter de Director de Infraestructura del Centro de Desarrollo Informático “Arturo Rosenblueth”; la Supervisión y Vigilancia estará a cargo de - - - - - , Subdirector de Telecomunicaciones del Centro de Desarrollo Informático “Arturo Rosenblueth” o los servidores públicos que se encuentren desempeñando esos cargos, quienes serán responsables de vigilar en todo momento que la prestación de los servicios objeto de este Contrato, sea conforme a éste y de acuerdo a los términos, condiciones y especificaciones descritas en **“Anexo Técnico”**, mismo que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

Las actividades que llevará a cabo el administrador del presente instrumento son: administrar, dar seguimiento y verificar el debido cumplimiento del contrato. Por su parte, el supervisor del Contrato llevará a cabo las siguientes actividades: es designado para auxiliar al administrador del contrato en la verificación y revisión del cumplimiento del mismo.

“LA AEFM” se reserva el derecho de verificar por los medios que estime pertinentes en cualquier tiempo durante la vigencia del Contrato la correcta prestación de los servicios, no existiendo prórroga para las obligaciones contractuales; en consecuencia, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionarle todas las facilidades e información que le requiera para tales efectos.

Asimismo, **“LA AEFM”** podrá dar en todo momento las instrucciones que estime convenientes para una mejor ejecución, sin que esto implique modificaciones a las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**. De no ajustarse a las características y especificaciones dadas, **“LA AEFM”** procederá a aplicar la pena convencional establecida en el presente Contrato y su Anexo Técnico, y en su caso, a la rescisión del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS: “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder o transferir en forma total, parcial o definitiva a favor de cualquier persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato y su **“Anexo Técnico”**, salvo lo dispuesto en la Cláusula Octava **“CADENAS PRODUCTIVAS”**, de este instrumento jurídico; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 46, párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN: “LAS PARTES” convienen en que **“LA AEFM”** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, en cuyo caso **“LA AEFM”** procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y la normatividad aplicable.

Para efectos del párrafo anterior, la rescisión del presente contrato por parte de **“LA AEFM”** procederá si **“EL PROVEEDOR”**, no cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en el caso de los siguientes supuestos señalados de manera enunciativa más no limitativa: **A.** Si no se ejecuta la prestación de los servicios dentro de los plazos establecidos en el presente instrumento y su **Anexo**



Técnico”. **B.** Por suspensión injustificada de la prestación de los servicios objeto de este instrumento. **C.** Por no contar con personal suficiente y capacitado para la prestación de los servicios objeto de este instrumento. **D.** Si **“EL PROVEEDOR”** incurriera en falta de veracidad, total o parcial, respecto a la información proporcionada para la celebración de este Contrato. **E.** Cuando se niegue subsanar las diferencias señaladas por **“LA AEFCM”** a través de sus representantes. **F.** Cuando **“EL PROVEEDOR”** sin mediar autorización expresa de **“LA AEFCM”**, modifique o altere cualquiera de las características o la calidad de los servicios objeto de este Contrato. **G.** Por no entregar la fianza de cumplimiento, en los términos y plazos establecidos en el presente instrumento. **H.** En términos generales por cualquier incumplimiento en el que haya incurrido, a sus obligaciones estipuladas en el presente instrumento. Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“LA AEFCM”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el incumplimiento del Contrato, o rescindirlo, siendo una facultad potestativa.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** no derive del atraso a que se refiere la Cláusula Décima Cuarta, **“LA AEFCM”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de este Contrato.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: **“LA AEFCM”** tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, con la única obligación de notificar por escrito dicha determinación a **“EL PROVEEDOR”** con anticipación, extinguiéndose en consecuencia toda relación contractual desde el momento en que ello acontezca y pagando únicamente la cantidad que corresponda a los servicios efectivamente recibidos.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado entre **“LAS PARTES”** que estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que puedan derivarse en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se establecen en este Contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar, tales como la huelga y la suspensión de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez que sean superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que **“LAS PARTES”** determinen.

DÉCIMA QUINTA. CASOS NO PREVISTOS. Queda expresamente pactado entre **“LAS PARTES”** que LA AEFCM estará exenta de realizar el pago ante la interrupción de los servicios al proveedor en caso de presentarse de manera enunciativa causas como contingencias sanitarias (epidemias, pandemias), huelgas, suspensión de labores académicas y administrativas, así como por fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar, en la inteligencia de que una vez que sean superados estos eventos, se reanudarán las condiciones en la forma y términos que **“LAS PARTES”** determinan en este contrato.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. Conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado ante **“LA AEFCM”** a responder de los defectos o vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios objeto de este Contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA SÉPTIMA. PENAS CONVENCIONALES: **“LAS PARTES”** convienen que, en caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento a la prestación de los servicios objeto de este Contrato,



expresamente ordenados por **“LA AEFM”**, independientemente de las responsabilidades en que incurra por su ejecución, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello. Los trabajos realizados en este contexto quedarán en beneficio de **“LA AEFM”**.

VIGÉSIMA. CANCELACIÓN DE FIANZA: Recibido el servicio a entera satisfacción por parte del Administrador del Contrato, éste proporcionará copia de dicho documento a **“EL PROVEEDOR”**, para que a su vez realice un escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Unidad de Administración y Finanzas, solicitando la correspondiente liberación de la fianza relacionada con el presente instrumento jurídico, proporcionando copia del acuse a la Coordinación Administrativa de la DGPPEE y al Administrador del Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. ENTREGA DE PAGOS. “LAS PARTES” convienen que para los efectos del pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar a **“LA AEFM”** las acciones encaminadas al cumplimiento del objeto del Contrato, en los términos, condiciones y especificaciones descritas en el **“Anexo Técnico”**, el cual forma parte integrante del presente instrumento jurídico, con la finalidad de soportar los pagos que corresponda realizar a **“LA AEFM”** como contraprestación de los servicios prestados.

Lo anterior, sin demérito de obligarse a realizar los ajustes o modificaciones que para el mejor cumplimiento del objeto de este instrumento sean acordadas entre **“LAS PARTES”** y sin que constituyan una sustitución de las obligaciones originalmente pactadas.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD: **“EL PROVEEDOR”** se obliga en todo momento a conservar los principios de ética y discrecionalidad, así como evitar difundir la información de la que tenga conocimiento con motivo de la prestación de los servicios objeto de este Contrato, por ningún medio y bajo ninguna circunstancia, aun cuando la vigencia del presente Instrumento haya concluido o el mismo haya sido rescindido.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no hacer uso indebido de la documentación, información, ni activos a los que tenga acceso derivados de la celebración de este Contrato, por lo que, en caso de que **“EL PROVEEDOR”** contravenga lo pactado en esta Cláusula, **“LA AEFM”** se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato y de aplicar la pena convencional correspondiente, con independencia de las demás acciones legales que puedan ejercitarse en su contra.

VIGÉSIMA TERCERA. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN: En términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a **“EL PROVEEDOR”**, la información y documentación relacionada con el presente Contrato, por lo que éste se obliga a proporcionarla en el momento que se le requiera.

VIGÉSIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO. En caso de discrepancia respecto a las especificaciones y condiciones del servicio entre lo establecido en el presente Contrato y lo indicado las bases de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional, se estará a lo dicho en los términos de la Convocatoria respectiva.

VIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN: **“LAS PARTES”** convienen en que todo lo no previsto expresamente en el Contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; asimismo, se aplican aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor.



En caso de controversia, para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México y a los mecanismos establecidos por la Secretaría de la Función Pública, renunciando expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes, futuros o cualquier otra causa.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y efectos del presente Contrato, lo ratifican y firman de conformidad en seis tantos originales en la Ciudad de México, a -----.

POR LA AEFM”

“POR EL PROVEEDOR”

TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
EDUCATIVA

COORDINADOR SECTORIAL DEL CENTRO
DE DESARROLLO INFORMÁTICO “ARTURO
ROSENBLUETH”



DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEL
CENTRO DE DESARROLLO INFORMÁTICO
"ARTURO ROSENBLUETH"

SUBDIRECTOR DE TELECOMUNICACIONES
DEL CENTRO DE DESARROLLO
INFORMÁTICO "ARTURO ROSENBLUETH"

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO NÚMERO **AEFCM/DGPPEE/- - - /2021**, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA "**SEP**" A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL -----.

NOTA: EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO Y/O ADECUADO SIN LIMITACIÓN ALGUNA, A FIN DE SER AJUSTADO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES PARA SU FORMALIZACIÓN CON LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTE GANADORA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO.



ANEXO 2
TEXTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

FIADO: (NOMBRE DEL PROVEEDOR)

A FAVOR Y EN LO SUCESIVO DE: LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

PARA GARANTIZAR POR, (NOMBRE DEL PROVEEDOR) , CON DOMICILIO EN , NÚMERO , COLONIA , ALCALDÍA , CÓDIGO POSTAL , CON R.F.C. (DEL PROVEEDOR) EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO-PEDIDO (se debe corroborar si es contrato o pedido y homologarlo en todo el contenido de la fianza) NÚMERO. , DE FECHA (FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO-PEDIDO) DE 202 , CON UNA VIGENCIA DEL DE AL DE DE 202 X, QUE TIENE POR OBJETO (SEÑALAR SI ES ADQUISICIÓN DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS O ALGÚN TIPO DE ARRENDAMIENTO) CON LAS CARACTERÍSTICAS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES; DERIVADO DE (SEÑALAR EL TIPO Y/O NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN) ; QUE CELEBRAN LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO) , EN SU CARÁCTER DE (CARGO) Y POR LA OTRA (RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA) , REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE QUIEN FIRMA EL CONTRATO-PEDIDO) EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL , CON UN IMPORTE (TOTAL O MÁXIMO) DE (SEÑALAR EL IMPORTE TOTAL O MÁXIMO DEL PEDIDO CON NÚMERO Y LETRA) , ANTES DEL IVA, CONSTITUYÉNDOSE (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) , FIADORA HASTA POR UN IMPORTE DE (MONTO DE LA FIANZA (CON NÚMERO Y LETRA)) , QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE (TOTAL O MÁXIMO) DEL CONTRATO-PEDIDO NÚMERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL (AÑO DE VIGENCIA) .

 (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) , EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO-PEDIDO NÚMERO ;

- B) QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO-PEDIDO NÚMERO Y SE HARÁ EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES NO CUMPLIDAS CUANDO (NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA MORAL) , NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO-PEDIDO NÚMERO , O INCURRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO;

- C) EN CASO DE QUE ESTA FIANZA SE HAGA EXIGIBLE (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 282, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y CAJAS DE PENSIONES.



EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO. TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES A LO QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA OBLIGACIÓN;

- D) ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO-PEDIDO PRINCIPAL O FUENTE DE OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASÍ MISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE LA "AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO", O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTE CON FACULTADES PARA LA CANCELACIÓN DE FIANZAS, OTORQUE PRÓRROGA O ESPERAS A (NOMBRE DE LA EMPRESA) PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) , MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO, A TRAVÉS DE LA PRESENTE FIANZA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A (NOMBRE DE LA EMPRESA) , PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO-PEDIDO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA;

- E) LA PRESENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO-PEDIDO, PODRÁ SER LIBERADA ÚNICAMENTE MEDIANTE ESCRITO EXPEDIDO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTE CON FACULTADES PARA LA CANCELACIÓN DE FIANZAS, CUANDO (NOMBRE DEL PROVEEDOR) HAYA CUMPLIDO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO-PEDIDO QUE GARANTIZA;

- F) QUE (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) SE SOMETE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

- G) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS A) AL G), SE CONSIDERARÁN COMO NO PUESTAS.-----

----- FIN DE TEXTO -----



5		Que tan de acuerdo está en que el concurso se apegó a la normatividad aplicable.	
6		En términos generales, que tan acuerdo está sobre el grado de transparencia mostrado hasta ahora en el concurso.	
7		El acceso al inmueble fue expedito.	
8	FALLO	La resolución técnica se apegó a la convocatoria a la Invitación y a la normatividad aplicable.	
9		En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación del prestador del servicio adjudicado y los que no resultaron adjudicados.	
10		En términos generales, que tan acuerdo está en el grado de transparencia mostrado en el fallo.	

Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en las siguientes líneas:



Formato A-1. – Propuesta técnica

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. De CompraNet xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Nombre del licitante:
Fecha:

La propuesta técnica del licitante, deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- En papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas del servicio que oferte, en concordancia con lo solicitado en el Anexo Técnico y aceptando las condiciones establecidas en el mismo, sin indicar costo.
- Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, en la última hoja de la propuesta; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma.
- La propuesta técnica se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran. En caso de que algún documento que integre la propuesta técnica se presente en un idioma diferente, deberá ir acompañado de su traducción simple al español.

(MENCIONAR LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO)

Notas:

- ✓ Para la presentación de la propuesta técnica los licitantes deberán considerar, describir y aceptar todos y cada uno de los requerimientos señalados en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.
- ✓ El Formato A-1 de esta Convocatoria se presenta como modelo de formato de proposición técnica, el cual no es limitativo, podrá ser utilizado por los licitantes como referencia para elaborar sus propuestas siempre y cuando presente la información que se requiere en el mismo y en el Anexo Técnico.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



FORMATO A-2. – PROPUESTA ECONÓMICA

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Nombre del licitante:
Fecha:

(Contratación del Servicio de Internet Dedicado a 1 Gbps y su Redundancia para la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México)					
Periodo	Nº	(Servicio de Internet Dedicado a 1 Gbps y su Redundancia para la AEFCM)	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO MENSUAL
2021	1	Enlace de Internet Dedicado simétrico de 1 Gbps con enlace secundario de 500 Mbps configurado en alta disponibilidad (redundante).	1		
	2	Solución por hardware que permita el bloque lógico a nivel perimetral	1		
	3	Entrega de Reportes mensuales	1		
				SUBTOTAL	
				IVA:	
				TOTAL:	

(Importe total con letra)

El precio deberá incluir todos aquellos conceptos que resulten necesarios, para la correcta prestación del servicio.

- 1 En papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- 2 Cotización de los servicios de acuerdo a lo indicado en el Anexo Técnico de esta Convocatoria.
- 3 Precio unitario en número a dos decimales por rubro.
- 4 Desglosar Subtotal e IVA.
- 5 El importe total de la propuesta se deberá señalar con número a dos decimales y letra.
- 6 El descuento que se ofrezca la AEFCM, deberá ser fijo durante la vigencia del contrato.
- 7 Aceptación de las condiciones de pago, en moneda nacional y conforme al plazo y procedimiento establecido por la convocante.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Notas:

- ✓ El presente es el modelo de formato de proposición económica, deberá ser utilizado por los proveedores como referencia para elaborar sus propuestas.
- ✓ Los importes cotizados en la presente, serán referenciales para la adjudicación del procedimiento, por lo que dicho precio se utilizará para la elaboración del instrumento jurídico correspondiente.



FORMATO B. – NACIONALIDAD DEL LICITANTE

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. De CompraNet xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Nombre del licitante:
Fecha:

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. _____ en el que mi representada, Nombre de la empresa participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es de nacionalidad mexicana.

Atentamente

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



FORMATO C. – MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. De CompraNet xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Nombre del licitante:

Fecha: _____ de _____ de _____ (1)

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de en caso de presentar documentación o información falsa o alterada, o simule el cumplimiento de requisitos o reglas establecidos, son infracciones previstas en el artículo 69, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____



Instructivo de llenado:

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Invitación a pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

- 8 Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
- 9 Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



FORMATO D. –ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. De CompraNet xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Nombre del licitante:
Fecha:

(Nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica referida a nombre y representación de (persona física o moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

Datos del licitante:

Nombre: Domicilio fiscal: Teléfonos: correo electrónico: Registro Federal de Contribuyentes: Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó: Número(s) y fecha(s) de la(s) escritura(s) pública(s) en la(s) que conste(n) <u>reformas o modificaciones</u> al acta constitutiva: Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la(s) protocolizó: <u>Relación de socios:</u> <u>Fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio:</u> Descripción del objeto social:

Datos de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones:

Nombre: Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta: Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



FORMATO E. – CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. De CompraNet xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Nombre del licitante:
Fecha:

Me refiero al procedimiento No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 39 Fracción VI Inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones por parte de la Convocante es:
_____.

Atentamente

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



FORMATO F. – ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. De CompraNet xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Nombre del licitante:
Fecha:

En relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, convocada por la AEFM, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, relativa a la adquisición de _____, el que suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi carácter de representante legal, a nombre de (nombre de la persona física o moral) me permito manifestar, **bajo protesta de decir verdad**, lo siguiente:

La persona que represento, al igual que los socios integrantes de la misma, no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan, serán sancionadas en los términos de Ley.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



FORMATO G. – DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. De CompraNet xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Nombre del licitante:
Fecha:

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante _____ y en los términos de lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que por sí misma o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de Ley.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



FORMATO H. – GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. De CompraNet xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Nombre del licitante:
Fecha:

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica indicada al rubro en el que mi representada, (Nombre del licitante) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto que, en caso de resultar adjudicado, me comprometo a garantizar los servicios, contra defectos y/o vicios ocultos, en los términos de lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público derivado del Contrato suscrito entre mi representada y la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



FORMATO I. – RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
 No. De CompraNet xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
 Nombre del licitante:
 Fecha:

Numeral, inciso o párrafo de la Convocatoria	Documentos que deben presentar los licitantes en los sobres de las propuestas técnicas y económicas	Presentó		Observaciones
		SI	NO	
Documentación distinta				
3.2.3 Octavo párrafo	Escrito del licitante en el que admitirá que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la AEFCM, cuando los sobres generados a través de CompraNet en los que se contenga dicha información, contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo de los licitantes.			
6.1.	Propuesta Técnica			
	Propuesta técnica. - Se describirán de manera clara y precisa, las características del servicio solicitado en el Anexo Técnico y Formato A-1 "Propuesta Técnica", así como la aceptación de las condiciones establecidas en dicho Anexo Técnico. La propuesta deberá presentarse en papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras. Para que esta propuesta se considere en la evaluación, será necesario que se encuentre firmada por el representante legal en la última hoja.			
6.2.	Propuesta Económica			
	Documento que contenga la propuesta económica del licitante, considerando los requisitos solicitados por la Convocante, de conformidad con el Anexo Técnico y la información solicitada en el Formato A-2 "Propuesta Económica".			
6.3	Documentación Legal-Administrativa			
a)	Para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, los licitantes deberán presentar un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada. (Formato D).			
b)	Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana. (Formato B).			
c)	Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. (Formato E).			
d)	Declaración escrita en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP. (Formato F).			
e)	Presentar declaración de integridad en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpusita persona, se abstendrá de adoptar conductas,			



Numeral, inciso o párrafo de la Convocatoria	Documentos que deben presentar los licitantes en los sobres de las propuestas técnicas y económicas	Presentó		Observaciones
		SI	NO	
	para que los servidores públicos de la AEFM induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su representante legal. (Formato G).			
f)	A fin de dar cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la LAASSP y con la finalidad de fomentar el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, deberán presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de las MIPYMES, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009. (Formato C). En caso de no pertenecer a las MIPYME, ajustar de acuerdo a su estratificación.			
g)	Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a garantizar la entrega de los servicios contra defectos y/o vicios ocultos. (Formato H).			
h)	Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en donde indique que sus empleados no tendrán con la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México ninguna relación laboral y que únicamente el licitante adjudicado afrontará las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o Contrato que celebre con sus empleados.			
i)	Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante en el que proporcione la siguiente información: Teléfono fijo de oficina y/o celular para atender los reportes de la Convocante, así como el personal que cuente con facultades suficientes para atender inmediatamente las llamadas y obligarse en los términos del Contrato que se suscriba, en caso de resultar adjudicado.			
j)	Declaración fiscal anual 2020 con su Acuse.			
k)	Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que manifieste que asume la responsabilidad total, en el caso de que, durante la prestación del servicio, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando la AEFM liberado de toda responsabilidad.			
l)	Declaración del licitante en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" (Formato K). https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_de_actuacion_integrado_28_feb_17_v2.pdf			



Numeral, inciso o párrafo de la Convocatoria	Documentos que deben presentar los licitantes en los sobres de las propuestas técnicas y económicas	Presentó		Observaciones
		SI	NO	
m)	Escrito a través del cual el licitante manifiesta que la empresa que representa y los socios que la conforman, no se encuentran ubicados en ninguno de los supuestos que indican los artículos 59 y 67 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Formato J) .			
n)	Manifestación de ausencia de conflicto de interés, bajo protesta de decir verdad, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Formato L) .			
o)	Declaración escrita en la que manifiesten los licitantes que conocen y aceptan todos los requerimientos y condiciones establecidas en los requisitos de participación. (Formato M)			

La omisión de entrega del presente Formato por parte de los licitantes no será motivo de descalificación.



FORMATO J. – DECLARACIÓN REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 59 Y 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. de CompraNet xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Nombre del licitante:
Fecha:

 (Nombre del representante legal) en mi carácter de (cargo), manifiesto que en mi representada (nombre de la persona física o moral), no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte, asimismo, no se encuentra inhabilitado para realizar contrataciones con los entes públicos.

Por ningún motivo podrá celebrarse Contrato o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o para realizar contrataciones con los entes públicos, conforme a lo establecido en los artículos 59 y 67 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente

Nombre y firma del Representante
o Apoderado Legal



FORMATO K. – DECLARACIÓN EN LA QUE MANIFIESTEN QUE CONOCEN EL CONTENIDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. de CompraNet xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Nombre del licitante:
Fecha:

Me refiero al procedimiento ___No._____ en el que mi representada, _____(Nombre de la empresa)_____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que tengo conocimiento del contenido del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

“ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf



FORMATO L. MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. de CompraNet xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Nombre del licitante:
Fecha:

El suscrito, (nombre del declarante), en mi carácter de (anotar el cargo del declarante), manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público (o en su caso, anotar que a pesar de desempeñarlo no se actualiza un conflicto de interés), por lo tanto, no se actualiza un Conflicto de Interés con la formalización del Contrato adjudicado, derivado del procedimiento de (seleccionar de acuerdo al caso: Adjudicación Directa, Invitación a Cuando Menos tres Personas, Licitación Pública), con número del sistema CompraNet (en caso de existir procedimiento, anotar el número generado por CompraNet) y número de control interno (en caso de existir procedimiento anotar el número que la AEFCM le asignó).

Lo anterior, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan, serán sancionadas en los términos de las leyes aplicables.

Asimismo, manifiesto que tengo conocimiento del “Manifiesto que podrán formular los particulares en los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, el cual incluye los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos, mismo que podrá formularse en la liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del declarante)

Notas:

- En caso de persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.
- Para efectos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas o en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.



Anexo 4.

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999. o Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento. o Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas, doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, información financiera fraudulenta, transferencias sin autorización, acceso a los archivos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir y publicar).



vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222. Cometén el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y
- III. El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:
 - a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;
 - b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de Contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse



el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis. - Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



FORMATO M.- ESCRITO CONOCE Y ACEPTA

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2021

AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO (AEFCM)

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: _____

DESCRIPCIÓN: _____

(_____NOMBRE_____), DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____, LO SIGUIENTE:

- A)** QUE CONOCE, ACEPTA Y ENTIENDE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- B)** QUE ESTÁ DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS QUE SE DEN EN EL FALLO.
- C)** ASUMO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO LA RESPONSABILIDAD TOTAL QUE, AL PROVEER DE LOS BIENES A LA REQUIRENTE, INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE REGISTROS O DERECHOS DE AUTOR, DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.
- D)** ASUMO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA.
- E)** QUE EN EL CASO DE SER ADJUDICADO NO SUBCONTRATARÁ PARCIAL O TOTALMENTE CON TERCEROS.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 39, FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO.

Atentamente,

Nombre Completo y firma.
Representante Legal o Apoderado Legal

